



**TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
SINALOA**

**INFORME:**

**EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL  
PROGRAMA PRESUPUESTARIO IMPARTICIÓN DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL,  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**

**Junio de 2022**

## Índice

<b>Resumen ejecutivo</b> .....	<b>1</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>I. Características generales del Pp</b> .....	<b>5</b>
<b>II. Problema o necesidad pública</b> .....	<b>8</b>
<i>a. Verificación del diagnóstico</i> .....	8
<i>b. Identificación del problema</i> .....	9
<i>c. Análisis del problema</i> .....	10
<b>III. Diseño de la propuesta de atención</b> .....	<b>13</b>
<i>a. Objetivos</i> .....	13
<i>b. Bienes y Servicios</i> .....	14
<i>c. Poblaciones</i> .....	15
<i>d. Experiencias de atención</i> .....	16
<i>e. Selección de alternativas</i> .....	17
<b>IV. Diseño operativo</b> .....	<b>18</b>
<i>a. Cobertura</i> .....	18
<i>b. Criterios de elegibilidad</i> .....	19
<i>c. Mecanismos de solicitud y entrega de bienes y/o servicios</i> .....	21
<i>d. Padrón</i> .....	24
<i>e. Transparencia y rendición de cuentas</i> .....	25
<i>f. Presupuesto</i> .....	27
<b>V. Consistencia programática y normativa</b> .....	<b>28</b>
<b>VI. Contribución a objetivos de la planeación local</b> .....	<b>30</b>
<b>VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades</b> .....	<b>32</b>
<b>VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño</b> .....	<b>33</b>
<b>IX. Valoración final del diseño del Pp</b> .....	<b>37</b>
<i>a. Valoración cuantitativa global</i> .....	37
<i>b. Valoración cualitativa del Pp</i> .....	38
<b>X. Análisis FODA</b> .....	<b>40</b>
<b>XI. Conclusiones generales</b> .....	<b>42</b>
<b>Anexos</b> .....	<b>43</b>
Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente.....	43
Anexo 2. Árbol del Problema .....	44
Anexo 3. Árbol de Objetivos .....	45
Anexo 4. Estrategia de Cobertura .....	46
Anexo 5. Mecanismo de solicitud .....	47
Anexo 6. Mecanismo de entrega .....	47
Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida .....	48
Anexo 8. Presupuesto .....	49
Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación local .....	50
Anexo 10. Alineación a los ODS .....	51
Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades .....	52
Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño .....	53
Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación .....	57
Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación.....	59

## Resumen ejecutivo

El Programa presupuestarios (Pp) *Impartición de justicia administrativa y fiscal*, es operado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

La existencia de este programa obedece a la existencia de personas y autoridades de la administración pública local con necesidades de dirimir controversias administrativas y fiscales, mediante procesos de impartición de justicia en la materia. Además, desde el punto de vista su análisis jurídico, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos señala que, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. En tanto el artículo 113 describe que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

En el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se instituye el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, como órgano constitucional autónomo encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública Estatal y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

En tanto en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa se establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es el encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley respectiva, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales. Forma parte del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción... Las resoluciones que emita el Tribunal deberán apegarse a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso.

Para atender esta necesidad y obligación, a través del programa se proveen los servicios de recepción de demandas escritas, se proporcionan servicios de orientación para el ciudadano, de defensa gratuitos, se emiten y ejecutan sentencias, y se provee el apoyo administrativo, de infraestructura y servicios a la función jurisdiccional.

La población que presenta dicha problemática se describe como *Personas y autoridades de la administración pública local*, mismas que se cuantifican en 3,026,943 con base en datos de INEGI a 2020; en tanto la población que se pretende atender se describe como *Personas y autoridades de la administración pública local (afectadas por un acto de autoridad de la administración pública local)* y su cuantificación se estimó en 7,800.

En la documentación del programa y su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) se utilizó la Metodología del Marco Lógico (MML), en cuyo diagnóstico se describió de manera puntual la problemática y sus antecedentes de manera clara, concreta, acotada y única; la problemática se describe como un hecho negativo, se identifica la población que la padece y la magnitud actual de la incidencia delictiva. No obstante, en este apartado no se hace un análisis de la evolución o cambios que ha experimentado la problemática central, como tampoco se encuentra

contextualizado con base en información socioeconómica; por lo que tampoco se establecen procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de estos grupos poblacionales o territoriales.

Al llevar a cabo el análisis de la situación problemática de la cual surge el diseño del programa, se identifican las diferentes causas y efectos adversos que éste puede ocasionar de no atenderse oportuna y adecuadamente. Entre ellas, se aprecia una relación causal directa y coherente, acorde con la señalado en la MML. Con base en estas causas y efectos, se perfilan los objetivos del programa en clara sintonía con sus facultades y viabilidad presupuestal; es decir, el programa retoma todos los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente su marco jurídico normativo y, el resto, los incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos (se incorporan al programa en la columna de Supuestos de la MIR) por lo que la alternativa de intervención se considera adecuada.

En este diseño del programa o propuesta de atención, se definen adecuadamente los objetivos en sus diferentes niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades), así como los instrumentos de medición (indicadores) que permiten a la institución y a los ciudadanos, hacer un seguimiento al cumplimiento de las metas programadas. Destacando dentro de éstos, que no se cuenta con ningún indicador que mida la cobertura a nivel poblacional, medida como la población atendida respecto de la población potencial u objetivo del programa.

Cada uno de los indicadores incorporados se consideró claro, relevante, económico, monitoreable y adecuado.

Destaca también en este apartado, que los medios de verificación o fuentes de información de los indicadores, en varios de ellos, al momento de la evaluación, la dirección de internet especificada no se encontraba disponible o actualizada.

Además, para cada indicador se desarrolló una ficha técnica, las cuales contienen entre otros elementos, la meta anual y calendarizada para el ejercicio correspondiente. Al respecto, la institución no cuenta con un documento de planeación estratégica institucional para el mediano o largo plazos, por lo que el programa sólo cuenta con una proyección de metas para el año presupuestado, no así para el mediano o largo plazo, la cual debería considerarse junto con la estimación de los recursos presupuestales necesario para su operación y cumplimiento.

En lo que respecta a la alineación o contribución del programa con los objetivos emanados de diferentes instrumentos de planeación estratégica institucional, éste define una vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo vigente al momento de documentar el programa.

Al llevar a cabo un análisis de la población atendida a través de este programa, se pudo constatar que, debido a la naturaleza del programa y los múltiples medios de contacto del ciudadano con la institución, así como la ausencia de sistemas de información integrales, no se lleva un padrón único de beneficiarios y beneficios otorgados, por lo que la medición de la cobertura y los costos unitarios no pueden ser calculados.

En relación con los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, el Tribunal genera y publica la información financiera del programa en su portal institucional y en el de obligaciones de transparencia (SIPOT).

No obstante, de cumplir con la generación y publicación de los contenidos en materia de contabilidad gubernamental, disciplina financiera, transparencia y rendición de cuentas y, de atender las solicitudes de acceso a la información que se reciben; no se identificó la existencia de un procedimiento documentado y público que permita al ciudadano y a la propia institución detallar el proceso interno de solicitud, canalización y respuesta a dichas solicitudes de información.

En lo que respecta a la presupuestación y ejercicio de los recursos para la operación del programa, éste identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los criterios de desglose por capítulo y fuente de financiamiento, lo cual permite a su vez, la desagregación de gastos

para operación, mantenimiento e inversión; no así los gastos unitarios debido a la incapacidad de estimar la totalidad de la población atendida completa y oportunamente.

En la búsqueda de complementariedades, similitudes o duplicidades de este programa con otros Programas presupuestarios con MIR de la administración pública estatal, no se identificaron otros programas con estas características.

En resumen, al llevar a cabo el análisis con base en las secciones que componen este informe de evaluación, se identificaron las mayores fortalezas del programa, las cuales se encuentran en la identificación de la problemática o necesidad que la da origen al programa, el diseño de la propuesta de atención, su consistencia programática y normativa, así como la definición de los instrumentos de desempeño. En tanto la mayor debilidad se muestra en el diseño operativo del programa. De la valoración cuantitativa global del diseño, contemplada en esta evaluación, el Pp *Impartición de justicia administrativa y fiscal* alcanzó 65 puntos de los 88 posibles, al sumar los niveles obtenidos en las diferentes preguntas de esta evaluación, arrojando como resultado un puntaje promedio de la valoración cuantitativa global en materia de diseño de 3.0 de un máximo de 4.

Con base en los hallazgos, debilidades y amenazas descritos, y con la finalidad de mejorar el diseño, operación y resultados del programa, se emitieron las siguientes recomendaciones:

- Incorporar al diagnóstico del problema público atendido por el programa, la contextualización socioeconómica de quienes padecen dicha problemática. Lo anterior con la finalidad de articular las estrategias más adecuadas y oportunas acorde a cada tipo de intervención y el lugar donde se materializa. En caso de identificar posibles efectos diferenciados en los grupos poblacionales y territoriales, incorporar dichas consideraciones en el diseño y operatividad del programa, así como establecer los procedimientos de atención acorde con cada uno de los segmentos que se identifiquen.
- Desarrollar un instrumento de planeación estratégica institucional donde se incorporen los objetivos y metas que perseguirá la institución en el mediano o largo plazo.
- Documentar la estrategia de cobertura para atender a su población potencial y objetivo en el mediano y largo plazos; donde se describan las metas anuales por alcanzar y la proyección de los recursos presupuestales necesarios en cada uno de los años que abarque dicho documento.
- Documentar y publicar los procesos y procedimientos jurisdiccionales atendidos a través del programa, cuidando que éstos incluyan los plazos, requisitos y formatos; y que se describan en un lenguaje claro, sencillo y conciso.
- Integrar la operatividad a sistemas de información integrales, que permitan la automatización de los servicios y la integración de padrones únicos para los diferentes servicios y procesos jurisdiccionales.
- Documentar y publicar los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública.
- Clasificar los indicadores *Porcentaje de requerimientos de material e insumos atendidos* y *Porcentaje de requerimientos de desarrollo tecnológico atendidos* como de Gestión, al considerarse que los bienes y servicios aquí estipulados no son entregados a los beneficiarios externos del programa, sino para la operatividad interna.
- Incorporar un indicador de cobertura del programa en el nivel de Propósito de la MIR. Se sugiere el siguiente: Nombre del indicador: *Cobertura de atención del programa en materia administrativa y fiscal*; Fórmula o método de cálculo:  $(Población\ atendida\ por\ el\ programa / Total\ de\ población\ estimada\ a\ atender\ o\ cuantificación\ de\ la\ población\ objetivo) * 100$ .
- Definir la línea base para cada uno de los indicadores de desempeño, considerando los datos más recientes registrados o el valor alcanzado al cierre del ejercicio fiscal.
- Mantener actualizada y disponible la dirección de internet correspondiente a los medios de verificación acorde con la frecuencia de medición especificada para cada uno de los indicadores.

## Introducción

El presente documento corresponde al Reporte Final de la Evaluación en Materia de Diseño que se llevó a cabo al Programa presupuestario (Pp) *Impartición de justicia administrativa y fiscal*, operado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

A través de este programa se otorgan servicios, a través de los cuales se busca que las personas y autoridades de la administración pública local diriman controversias administrativas y fiscales, mediante procesos de impartición de justicia en la materia.

Este programa se documentó a finales del ejercicio 2021, para iniciar su operación a partir del ejercicio 2022. En este proceso se documentó y construyó la Matriz de Indicadores para Resultados de este programa, desarrollando para ello la Metodología del Marco Lógico; por lo que resulta relevante verificar la pertinencia de sus objetivos e indicadores, incorporando esta visión en el Programa Anual de Evaluación 2022.

El objetivo general del presente estudio, señalado en los Términos de Referencia, es el *de Evaluar el diseño del Programa presupuestario (Pp) Impartición de justicia administrativa y fiscal (Tipo: E – Prestación de servicios públicos), partiendo del análisis del tipo de intervención seleccionado para el logro de sus objetivos y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos, a efecto de identificar áreas de oportunidad y potenciar la mejora continua del Pp.*

En tanto los objetivos específicos corresponden a: *Analizar el problema o necesidad pública que justifica la creación o cambio sustancial del Pp.; Analizar la pertinencia del diseño del Pp respecto al problema o necesidad pública que busca atender; Analizar la consistencia entre el diseño del Pp y la normatividad vigente aplicable; Analizar la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos de la planeación estratégica local o institucional; Identificar posibles complementariedades o similitudes, así como riesgo de duplicidades con otros Pp de la APE; y Analizar la consistencia del Instrumento de Seguimiento del Desempeño respecto al diseño del Pp.*

La metodología para llevar a cabo la evaluación se retomó de manera puntual de los Términos de Referencia, donde dicha metodología divide el estudio en 11 apartados y 29 preguntas estratégicas para el logro de los objetivos general y específicos. Las 29 preguntas demandaron un análisis de gabinete, consistente en el conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización, el análisis y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones y documentación pública oficial.

Todas estas preguntas se clasificaron en cuatro tipos: Preguntas con base en la valoración de criterios agrupados, con niveles de 1 (uno) a 4 (cuatro); preguntas con base en la valoración de criterios acumulados, con niveles de 1 (uno) a 4 (cuatro); preguntas con base en una valoración dicotómica (Sí o No), con niveles de 1 (uno) y 4 (cuatro) y; preguntas abiertas sin valoración cuantitativa.

Finalmente, en cada una de ellas se presenta un análisis de la respuesta, con base en las fuentes de información mínimas sugeridas, el cual se sustenta en los hallazgos derivados de la revisión de gabinete y/o análisis cualitativo realizado por la instancia evaluadora, incluyendo la referencia o evidencia documental y haciendo explícitos los principales argumentos empleados en la valoración, así como las recomendaciones claras, concretas, justificadas, en caso de identificarse áreas de oportunidad y que se determinan factibles de atender.

## ***I. Características generales del Pp***

### **Antecedentes**

Considerando el quehacer del Programa presupuestario evaluado desde el punto de vista jurídico, el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que, toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales. Siempre que no se afecte la igualdad entre las partes, el debido proceso u otros derechos en los juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades deberán privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales. En tanto el artículo 113 describe que las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

En el artículo 109 Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se instituye el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, como órgano constitucional autónomo encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública Estatal y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

En tanto en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa se establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es el encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la Administración Pública Estatal y Municipal y los Particulares; imponer, en los términos que disponga la Ley respectiva, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales. Forma parte del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción... Las resoluciones que emita el Tribunal deberán apegarse a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso

Además, en cumplimiento de dichas obligaciones, en la documentación del programa se identificó el diagnóstico y análisis de la problemática que se atiende con la intervención gubernamental a través de este programa; donde se señala que la atención en seguridad pública y procuración de justicia deben desarrollarse de manera integral, atendiendo tanto sus causas como sus efectos para garantizar la tranquilidad de la población. Por ello, la seguridad pública y la justicia se han vuelto el reclamo principal de la sociedad, siendo imprescindible reorientar con eficiencia los recursos humanos, tecnológicos y presupuestales, para formular esquemas de actuación integrales entre el gobierno y la sociedad para crear condiciones óptimas de seguridad, garantizar la tranquilidad y el orden social y consolidar el Estado de Derecho que permita el desarrollo y bienestar de la población.

Describe que nuestra nación está en un proceso de construcción de ciudadanía que se caracteriza aún por una desconfianza en el prójimo y en las autoridades de los tres órdenes de gobierno, especialmente en las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia (Conclusiones del Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, coordinado por El Colegio de México y el Instituto Nacional Electoral). Por consiguiente, el reto de las instituciones estatales es incorporar a los ciudadanos como sujetos activos en el diseño y toma de decisiones de los planes y programas. Para ello, se requiere eficiencia y eficacia en el actuar gubernamental, eliminando todas las prácticas corruptas y discriminatorias que minan la confianza ciudadana y atentan contra los valores y la dignidad humana.

Por lo que, en atención a su quehacer, el Tribunal de Justicia Administrativa debe resolver las controversias que se susciten entre la administración pública local y los particulares. Debe imponer las sanciones a los servidores públicos locales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, además de fincar, a los responsables, el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales, les corresponda.

### **Identificación del Pp**

El Programa presupuestario sujeto a evaluación lleva por nombre *Impartición de justicia administrativa y fiscal*, y corresponde a un programa clasificado como E – Prestación de servicios públicos, con base en el clasificador programático emitido por el CONAC.

La unidad responsable del programa es el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Este programa y la prestación de sus servicios opera desde la integración de la instancia responsable; sin embargo, fue hasta finales del año 2021 que se documentó utilizando la Metodología del Marco Lógica para incorporarlo a su operatividad en el año 2022. Motivo por el que se considera de gran importancia, la evaluación de su diseño, cubriendo los objetivos y alcances señalados en los Términos de Referencia.

### **Problema o necesidad pública que se busca atender**

El Pp *Impartición de justicia administrativa y fiscal*, atiende la problemática de las personas y autoridades de la administración pública local con necesidades de dirimir controversias administrativas y fiscales, mediante procesos de impartición de justicia en la materia.

Para atender esta problemática, se requiere proveer los servicios de recepción de demandas escritas, proporcionar servicios de orientación para el ciudadano, de defensa gratuitos, emitir y ejecutar sentencias, y proveer el apoyo administrativo, de infraestructura y servicios para el desarrollo de la función jurisdiccional.

### **Alineación a los elementos del Plan Estratégico o Institucional (Plan) y, en su caso, a los objetivos de los programas derivados del Plan, vigentes.**

El Pp *Impartición de justicia administrativa y fiscal*, se encuentra vinculado al Eje estratégico V. Gobierno eficiente y transparente; Tema 1. Gobierno abierto y fortalecimiento del Estado de Derecho; Objetivo 3 Fortalecer el Estado de Derecho como vía para alcanzar la prosperidad y la solidez institucional; Estrategia 3.3 Coadyuvar a la certeza jurídica; del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sinaloa 2017-2021, vigente al momento de su diseño.

### **Objetivo general y objetivos específicos**

El principal objetivo del programa, descrito a nivel Propósito, es el que las *Personas y autoridades de la administración pública local dirimen controversias administrativas y fiscales, mediante procesos de impartición de justicia en la materia; y con ello contribuir al fortalecimiento de la actividad económica del Estado mediante procesos de impartición de justicia en materia administrativa y fiscal* (objetivo de nivel Fin).

Los objetivos específicos, fueron determinados a nivel de Componentes y se detallan en el siguiente apartado.

### Descripción de los bienes o servicios que otorga

Para lograr su objetivo central, el programa otorga los siguientes servicios, señalados en los objetivos de nivel Componente, los cuales corresponden a:

- Demandas escritas recibidas;
- Servicios de orientación para el ciudadano proporcionados;
- Servicios de defensa gratuitos proporcionados;
- Sentencias emitidas;
- Sentencias ejecutadas;
- Apoyo administrativo, de infraestructura y servicios a la función jurisdiccional proporcionados.

### Identificación de las poblaciones potencial y objetivo

La población que presenta dicha problemática se describe como *Personas y autoridades de la administración pública local*, mismas que se cuantifican en 3,026,943 con base en datos de INEGI a 2020; en tanto la población que se pretende atender se describe como *Personas y autoridades de la administración pública local (afectadas por un acto de autoridad de la administración pública local)* y su cuantificación se cuantificó en 7,800.

### Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal en curso y, en su caso, el monto aprobado para los años anteriores disponibles

Los recursos autorizados para la operación del programa reflejaron un incremento sostenido desde el año 2020 al año 2022. Donde, a precios corrientes; es decir, sin considerar la inflación, el año 2021 presenta un crecimiento del 28.44%, en tanto para el año 2022 el crecimiento alcanzó el 34.69% de los recursos autorizados en el año anterior.

Año	2020	2021	2022
Importe autorizado modificado (pesos)	59,828,432	76,845,003	103,505,878
% crecimiento	No aplica	28.44	34.69

## II. Problema o necesidad pública

### a. Verificación del diagnóstico

#### 1. ¿el Pp cuenta con un documento diagnóstico que presente el problema o necesidad pública que justifica el diseño del Pp?

**Respuesta:**

Respuesta	Consideraciones
Sí	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El diagnóstico proporcionado contempla algunos o todos los elementos establecido en la Guía MIR y Guía Indicadores o aspectos a considerar para la elaboración del diagnóstico de los Programas presupuestarios de nueva creación o con cambios sustanciales que emitan la SHCP, el CONEVAL, la SAF o el propio TJA. La instancia evaluadora deberá señalar puntualmente los elementos que se identifican en el documento de diagnóstico, así como aquellos faltantes.</li> <li>- El diagnóstico del Pp se considerará el insumo principal para dar respuesta a la evaluación. No obstante, la instancia evaluadora podrá fortalecer su análisis y valoración con otras fuentes de información relacionadas con el problema o necesidad pública que motiva la existencia del Pp.</li> <li>- La instancia evaluadora deberá presentar, como producto de esta evaluación, en caso de considerarlo necesario, la propuesta de mejoras específicas al documento diagnóstico del Pp, con base en el análisis, valoración y principales hallazgos que deriven de esta evaluación.</li> </ul>

#### **No procede valoración cuantitativa.**

En el expediente del Programa presupuestario, donde se presenta el desarrollo de la totalidad de etapas que componen la Metodología del Marco Lógico, se encuentran los apartados de identificación del problema y el árbol de problemas. En el primer apartado se describe y detalla el diagnóstico de la situación problemática que demanda la intervención gubernamental para su atención; en tanto en el segundo, se señalan de manera puntual los elementos causales y efectos adversos que se materializan de no atenderse la problemática oportuna y adecuadamente.

En este mismo documento se incorpora el diagnóstico relacionado con esta problemática central, emanado del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, destacando que *a la atención en seguridad pública y procuración de justicia deben desarrollarse de manera integral, atendiendo tanto sus causas como sus efectos para garantizar la tranquilidad de la población. Por ello, la seguridad pública y la justicia se han vuelto el reclamo principal de la sociedad, siendo imprescindible reorientar con eficiencia los recursos humanos, tecnológicos y presupuestales, para formular esquemas de actuación integrales entre el gobierno y la sociedad para crear condiciones óptimas de seguridad, garantizar la tranquilidad y el orden social y consolidar el Estado de Derecho que permita el desarrollo y bienestar de la población. Describe que nuestra nación está en un proceso de construcción de ciudadanía que se caracteriza aún por una desconfianza en el prójimo y en las autoridades de los tres órdenes de gobierno, especialmente en las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia (Conclusiones del Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, coordinado por El Colegio de México y el Instituto Nacional Electoral). Por consiguiente, el reto de las instituciones estatales es incorporar a los ciudadanos como sujetos activos en el diseño y toma de decisiones de los planes y programas. Para ello, se requiere eficiencia y eficacia en el actuar gubernamental, eliminando todas las prácticas corruptas y discriminatorias que minan la confianza ciudadana y atentan contra los valores y la dignidad humana.*

El diagnóstico lo enriquece con datos propios del tribunal, dentro de los que se destaca el Informe Anual de Actividades 2020-2021. Además, de plantear la atención a dicha problemática desde el punto de vista jurídico, con el análisis constitucional y de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

**b. Identificación del problema**

**2. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con las características siguientes?**

- a) Se define de manera clara, concreta, acotada y es único (no se identifican múltiples problemáticas).
- b) Se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- c) Identifica a la población objetivo de manera clara, concreta y delimitada.
- d) Identifica un cambio (resultado) sobre la población objetivo (es decir, no solo se define como la falta de un bien, servicio o atributo).

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
4	<b>Cuatro</b> de los criterios de valoración.

En los apartados de identificación y análisis del problema, integrantes del expediente del Programa presupuestario, se describe la situación problemática central de manera clara, concreta, acotada y única; ésta se describe como un hecho negativo, identifica la población que la padece y la magnitud actual en que se presenta:

Población potencial:	Personas y autoridades de la administración pública local
Descripción:	con necesidades de dirimir controversias administrativas y fiscales
Magnitud:	4,404 casos atendidos en las salas regionales y especializada en el periodo anual 2020-2021, sin incluir los casos atendidos de manera directa por sala superior; considerando que esta cifra tiene una tendencia a la baja en los últimos dos años derivado de la contingencia sanitaria provocada por el SARS-COV2.
Población objetivo:	Personas y autoridades de la administración pública local (afectadas por un acto de autoridad de la administración pública local)

Esta situación problemática no se describe como la falta de un bien o servicio, sino que corresponde a una demanda social o situación negativa que debe ser revertida a través de un cambio sustancial en la población del estado de Sinaloa (personas y autoridades de la administración pública local).

En lo que corresponde a la población objetivo, ésta se describe como *Personas y autoridades de la administración pública local (afectadas por un acto de autoridad de la administración pública local)* y se cuantifica en 7,800 personas.

Con base en lo anteriormente descrito en este apartado, se considera que el problema o necesidad pública que busca atender el Pp cuenta con todas las características señaladas en la pregunta.

**c. Análisis del problema**

**3. ¿El problema o necesidad pública que busca atender el Pp se sustenta en los siguientes elementos?**

- a) Es consistente con los cambios que ha experimentado la problemática según información o estadísticas oficiales.
- b) Se encuentra contextualizado en la situación socioeconómica actual del estado, según información o estadísticas oficiales disponibles.
- c) Considera los cambios esperados en la magnitud, naturaleza, comportamiento u otras características de la problemática.
- d) Se encuentra caracterizado en un contexto territorial.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
3	<b>Tres</b> de los criterios de valoración.

El problema público que demanda la intervención gubernamental y que, en este caso, articula acciones por desarrollar a través del Programa presupuestario evaluado, no se encuentra contextualizado con base en información socioeconómica.

No obstante, incorpora la evolución de los servicios prestados en respuesta cambios que ha experimentado la problemática en materia de administración de justicia administrativa y fiscal, exponiendo los resultados de la operatividad del programa a través de informes anuales, mismos que pueden consultarse en la página oficial de internet del tribunal <http://www.tja.gob.mx/informe-de-actividades/>

Además, de señalar los cambios esperados principalmente en materia de sentencias, demandas y los medios disponibles para su presentación, orientación ciudadana, defensoría gratuita, entre otros. En este apartado, es importante precisar que los servicios se encuentran distribuidos en la geografía del estado de Sinaloa a través de Salas Regionales, y algunos de los indicadores del programa se definen y monitorean con estas consideraciones.

Se recomienda incorporar al diagnóstico del problema público atendido por el programa, la contextualización socioeconómica de quienes padecen dicha problemática. Lo anterior con la finalidad de articular las estrategias más adecuadas y oportunas acorde a cada tipo de intervención y el lugar donde se materializa.

**4. ¿El problema o necesidad pública identifica efectos diferenciados en grupos poblacionales, territorios del estado o medio ambiente?**

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública:
4	Además del criterio anterior, presenta información estadística sobre las brechas en los efectos diferenciados para los grupos o territorios identificados.

A través del diagnóstico del Programa presupuestario sujeto a evaluación, donde se hace referencia a los informes anuales de actividades, se puede identificar efectos diferenciados desde el punto de vista territorial (zonas centro, norte y sur del estado de Sinaloa) a través de las solicitudes de servicios recibidos por el Tribunal, el rezago de los procesos y estadística diversa contextualizada por zonas.

Precisamente esta estadística referenciada por zona es la que permite articular acciones para robustecer la capacidad de atención con los recursos con que cuenta la institución, tratando en todo momento de balancear la calidad y capacidad de los servicios.

Actualmente no se tiene un diagnóstico ni estadística de servicios por grupos poblacionales, por lo que se recomienda incorporar dichas consideraciones en el diseño y operatividad del programa.

**5. ¿El problema o necesidad pública identifica sus causas y efectos considerando las siguientes características?**

- a) Es resultado directo de las principales **causas** identificadas en el análisis de la problemática.
- b) Se vincula directamente con los principales **efectos** identificados en el análisis de la problemática.
- c) Existe **lógica causal** entre sus causas y efectos, incluyendo aquellas causas que no son atribución directa del Pp, pero inciden directamente en el problema público.
- d) Presenta un análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática por grupos de población, territorios o medio ambiente o, en su caso, la justificación de por qué no aplica en la pregunta 4.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	El problema o necesidad pública cuenta con:
4	<b>Cuatro</b> de los criterios de valoración.

El análisis del problema se presenta como una estructura tipo árbol y en éste se describen las causas y efectos de la situación problemática central, coincidente con la MML. La situación problemática se describe como *Personas y autoridades de la administración pública local con necesidades de dirimir controversias administrativas y fiscales, mediante procesos de impartición de justicia en la materia*. Para un mayor detalle, ver Anexo 3. *Árbol del problema* al final de este documento.

En este árbol de problemas se describen las principales causas de la situación problemática central; así como causas de segundo, tercero e incluso cuarto nivel. Entre ellas, se aprecia una relación causal directa y coherente, por lo que su lógica causal se considera adecuada, al contener incluso, aquellas causas que no resultan en la competencia del Tribunal, pero que inciden en la problemática central que el programa atiende.

En lo que respecta al análisis diferenciado de las causas y efectos de la problemática, no se encuentran detallados en la estructura tipo árbol, aunque pueden identificarse en el diagnóstico de la situación problemática desde el punto de vista territorial, donde se señala dicha problemática y estadística de servicios por las Salas Regionales (centro, norte y sur del estado), así como por la Sala Especializada y Sala Superior. Con base en estas causas descritas, se pueden vincular de manera directa los efectos adversos descritos en el mismo apartado (parte superior del árbol de problemas).

Dentro de la estructura tipo árbol se pueden identificar las causas de primero y segundo nivel: *Demandas interpuestas por escrito por afectación a los derechos del ciudadano; Los afectados no demandan o inician el proceso; Necesidades de Emisión de sentencia por los procesos iniciados, las cuales resultan poco diligentes y efectivas; Ejecución de sentencias poco diligentes; La función jurisdiccional demanda apoyo administrativo, de infraestructura y servicios; Emisión de actos de autoridad sin soporte jurídico adecuado o derivado de procesos internos inadecuados o débiles; Juicios de lesividad interpuestos por la autoridad local; Canalización de procesos por faltas administrativas graves por parte de la ASE u OIC's locales; Necesidades de orientación al ciudadano, respecto de sus derechos y del proceso de defensa de sus intereses; Necesidades de defensa para el ciudadano ante la autoridad; Procesos internos no documentados; Necesidades de Notificaciones; Procesos poco diligentes; Necesidades de Desahogo de audiencias; Necesidades de automatizar los procesos para asignar y balancear las cargas laborales; Necesidades de Resoluciones; Incumplimiento en los Plazos para acordar o determinar; Necesidades de Determinación de sanciones; Carga laboral considerables; Desconocimiento de los procesos; Carga considerable a los actuarios derivado de las notificaciones; Necesidades de implementar medios electrónicos para notificaciones; Falta de medios legales eficaces para obligar al cumplimiento de sus sentencias.*

En tanto los efectos corresponden a: *Afectación al patrimonio; Aumento de actos de corrupción; Violación de derechos humanos; Estado de indefensión de sus derechos; Ausencia del estado de derecho; Afectación a la actividad económica y las empresas; Estallido o afectación social de la sana convivencia; Malestar ciudadano; Desconfianza en la autoridad y las instituciones; Falta de contrapesos.*

### III. Diseño de la propuesta de atención.

#### a. Objetivos

#### 6. ¿El objetivo central del Pp cuenta con las características señaladas a continuación?

- a) Identifica a la población objetivo del Pp, es decir, aquella que presenta el problema o necesidad pública que el Pp tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad.
- b) Identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo.
- c) Es único, es decir, no se definen múltiples objetivos.
- d) Corresponde a la solución del problema o necesidad pública que origina la acción gubernamental

#### Respuesta:

Nivel	Criterios
	El objetivo central del Pp cuenta con:
4	<b>Cuatro</b> de los criterios de valoración.

El objetivo central del Programa presupuestario *Impartición de justicia administrativa y fiscal*, contenido en el árbol de objetivos y retomado en el nivel Propósito de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), fue definido como *Personas y autoridades de la administración pública local dirimen controversias administrativas y fiscales, mediante procesos de impartición de justicia en la materia.*

Como puede apreciarse en la MIR, este objetivo resultó único a este nivel, se encuentra definido como un resultado alcanzado, incluye dentro de su definición a la población objetivo (*Personas y autoridades de la administración pública local*) y se espera que su cumplimiento sea consecuencia directa del cumplimiento de los objetivos de nivel Componente y los supuestos asociados a ese nivel.

Además, identifica el cambio que el Pp busca generar en la población objetivo, en contraparte del problema público que le da origen y busca resolver o atender, descrito como los *Personas y autoridades de la administración pública local con necesidades de dirimir controversias administrativas y fiscales, mediante procesos de impartición de justicia en la materia.*

Por lo anterior, se considera cumple con todos los criterios señalados en la pregunta.

*b. Bienes y Servicios*

**7. ¿El diseño del Pp contiene los bienes y/o servicios suficientes y necesarios para alcanzar el objetivo central del Pp, considerando su factibilidad normativa, técnica y presupuestaria?**

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
4	Además de los tres criterios anteriores, en su conjunto, los bienes y servicios contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp (considerando factores externos al Pp, no falta o sobra ningún elemento).

El Pp *Impartición de justicia administrativa y fiscal* describe los bienes y servicios necesarios para alcanzar el objetivo central. En el expediente de este programa, apartado de la Matriz de Indicadores para Resultados, se pueden identificar la totalidad de los bienes y servicios necesarios, los cuales corresponden a los siguientes:

- *Demandas escritas recibidas;*
- *Servicios de orientación para el ciudadano proporcionados;*
- *Servicios de defensa gratuitos proporcionados;*
- *Sentencias emitidas;*
- *Sentencias ejecutadas;*
- *Apoyo administrativo, de infraestructura y servicios a la función jurisdiccional proporcionados.*

Cada uno de ellos corresponden a la solución o atención de los elementos causales detallados en el árbol de problemas y que afectan de manera directa al problema público. Para una mejor apreciación, consultar el *Anexo 2. Árbol del Problema*, al final de este documento.

Todos estos bienes y servicios se consideran necesarios para el logro del objetivo central del Pp; no obstante, otros objetivos o elementos causales de gran incidencia sobre el problema público se encuentran fuera de las facultades normativas de la unidad responsable del programa.

Considerando lo anterior, los seis bienes y/o servicios fueron retomados en la MIR del programa a nivel de Componentes, en su conjunto, contribuyen de manera relevante a alcanzar el objetivo central del Pp. Además, en la columna de los supuestos, se incorporan los factores externos al Pp, que pueden afectar el logro del objetivo a nivel Propósito.

No se considera que falte o sobre ningún bien o servicio que el programa deba proveer, considerando los elementos causales de la problemática central y el marco jurídico normativo al que se ciñe la operación del programa.

Para una mejor apreciación, puede consultar el *Anexo 3. Árbol de Objetivos*, al final de este documento.

*c. Poblaciones*

**8. ¿Las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Pp se encuentran correctamente identificadas?**

- a) El Pp identifica a la población total que presenta el problema público o necesidad que justifica su existencia (población potencial).
- b) El Pp identifica a la población que tiene planeado atender para cubrir la población potencial y que es elegible para su atención (población objetivo).
- c) El Pp identifica a la población atendida en un ejercicio fiscal y ésta corresponde a un subconjunto o totalidad de la población objetivo (población atendida).
- d) Las poblaciones potencial, objetivo y atendida son consistentes entre los diversos documentos estratégicos del programa, por ejemplo: diagnóstico, documento normativo, lineamientos operativos, Instrumento de Seguimiento del Desempeño, entre otros.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	Las poblaciones cuentan con:
4	<b>Cuatro</b> de los criterios de valoración.

En los documentos proporcionados correspondientes al expediente del Programa presupuestario, en su apartado de Definición del problema, se encuentran las poblaciones potencial y objetivo; descritas como *Personas y autoridades de la administración pública local (del Estado de Sinaloa)* y *Personas y autoridades de la administración pública local (afectadas por un acto de autoridad de la administración pública local)*, respectivamente. Su cuantificación se hizo considerando la información proporcionada por INEGI correspondiente al año 2020, por lo que la cifra se contabilizó en 3,026,943 personas para la población potencial; en tanto la población objetivo se cuantificó en 7,800 personas.

El programa considera como población objetivo a una parte de la población potencial, derivado del análisis estadístico de su operatividad.

En lo que respecta a la población atendida, ésta puede identificarse a través de los diferentes servicios que el Tribunal presta. Puede identificarse a las personas que reciben asesoría y las que reciben defensa gratuita por parte del tribunal; puede identificarse además a las personas que interponen demandas y, de éstas, las que han resultados en sentencias y las que se han ejecutado.

La población atendida resulta un sub conjunto de las poblaciones potencial y objetivo.

Con base en lo anterior, se considera que las poblaciones potencial y objetivo son consistentes entre sí, considerando los diversos documentos que regulan el diseño y operación del programa, dentro de los que se encuentran la Guía MIR, Guía Indicadores, el diagnóstico, objetivos del programa, MIR, Fichas técnicas de los indicadores, programación de metas, instrumentos de operación y seguimiento, incluidos los sistemas de información internos del Tribunal.

*d. Experiencias de atención*

**9. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Pp lleva a cabo?**

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	La justificación teórica o empírica que sustenta el tipo de intervención:
3	Además de los dos criterios anteriores, presenta evidencia que valida el <b>mecanismo causal</b> que sustenta el diseño del Pp, es decir, la relación entre las causas y el problema central identificado en el Árbol del problema.

En los apartados de identificación y análisis de la problemática atendida por el programa, puede identificarse claramente la diversidad de causas de la misma, identificándose desde deficiencias del marco jurídico o desactualización de éste, emisión de actos de autoridad sin soporte jurídico adecuado o derivado de procesos internos inadecuados o débiles, procesos regulados de manera inadecuada, comisión de faltas administrativas consideradas como graves, hasta necesidades por cubrir en lo que respecta a servicios de apoyo administrativo, servicios e infraestructura y su equipamiento.

El análisis de impartición de justicia es analizado desde múltiples perspectivas por organizaciones nacionales e internacionales, destacando el Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México, coordinado por El Colegio de México y el Instituto Nacional Electoral; el índice del Estado de Derecho desarrollado por World Justice Project; así como información propia del Tribunal. Con base en ello, se consideran las aportaciones o soportes teóricos y datos empíricos de la intervención del programa.

Se presenta también y se detalla de una mejor manera, la diversidad causal de la problemática central; así como los principales efectos adversos mediatos e inmediatos que se materializan en caso de no atender adecuada y oportunamente esta situación desfavorable.

Con base en lo anteriormente expuesto, se considera que existe una justificación que se desprende del análisis documentado, identifica los resultados y retos para el programa, así como el mecanismo causal que sustenta el diseño del Pp.

*e. Selección de alternativas*

**10. ¿El diseño del Pp se considera una alternativa óptima de intervención para atender el problema o necesidad pública que justifica la existencia del Pp?**

**Respuesta:**

Nivel	Respuesta
4	La instancia evaluadora considera que el diseño del Pp <b>sí</b> es una alternativa óptima de intervención.

Considerando las etapas documentadas de la Metodología del Marco Lógico proporcionadas en el expediente del programa, en específico las correspondientes al 2. *Árbol de problemas*, 3. *Árbol de objetivos* y 4. *Selección de alternativas*, así como los procesos de operación; la instancia evaluadora considera la alternativa de intervención como la óptima para atender el problema público debido a lo siguiente.

Derivado de los elementos causales y atendiendo las facultades normativas de la instancia responsable del programa, donde para atender el problema o necesidades de dirimir controversias administrativas y fiscales entre personas y autoridades de la administración pública local; se proveen los medios para orientar y representar (en su caso) a los ciudadanos, recepcionar las demandas correspondientes que permitan, posteriormente, emitir y ejecutar las sentencias. Otorgando el apoyo administrativo, de infraestructura y servicios que esta función jurisdiccional demanda.

Con base en lo anteriormente expuesto, el programa retoma todos los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente sus facultades jurídicas y presupuestales; el resto, las incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos (se incorporan al programa en la columna de Supuestos de la MIR) por lo que la alternativa de intervención se considera adecuada.

Dicha alternativa es retomada en la etapa 4. *Selección de alternativas* del expediente del programa y se encuentra compuesta por los siguientes objetivos: *Reducción de demandas recibidas por escrito por afectación a los derechos del ciudadano; Reciben orientación respecto de sus derechos y del proceso de defensa de sus intereses; Los ciudadanos reciben una defensa adecuada ante la autoridad; Se emiten sentencias diligentes y efectivas; Se emiten sentencias; Se otorga apoyo administrativo, de infraestructura y servicios a la función jurisdiccional; Procesos internos documentados; Procesos diligentes; Se cumple con los Plazos para acordar o determinar; Los procesos para asignar y balancear las cargas laborales se encuentran automatizados; Carga laboral adecuada; Entrega de Notificaciones; Se implementan medios electrónicos para notificaciones; Desahogo de audiencias; Emisión de Resoluciones; Determinación de sanciones; Ejecución de sentencias diligente; Se cuenta con personal suficiente y preparado; Se cuenta con instalaciones físicas (sedes jurisdiccionales) suficientes y adecuadas; Se otorgan equipamiento e insumos suficientes; Se cuenta con equipo de transporte suficiente y adecuado; Se atienden las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas; Se cuenta con un adecuado control interno; Se atienden las necesidades y obligaciones presupuestales.* Destacando que, antes de su incorporación a la primer columna de la MIR (Resumen narrativo u objetivos) se lleva a cabo una agrupación de objetivos que resultan semejantes o complementarios entre sí a través de definiciones comunes que los incluyen.

#### IV. Diseño operativo

##### *a. Cobertura*

#### 11. ¿El Pp cuenta con una estrategia de cobertura documentada para la atención de su población potencial y objetivo?

- a) Cuantifica la evolución de la población potencial y objetivo para al menos los próximos tres años.
- b) Considera el presupuesto que requiere el Pp para atender a su población objetivo para al menos los tres próximos años.
- c) Especifica metas de cobertura anuales para el plazo que se haya definido y los criterios con los que se establecen las metas son claros.
- d) Con el diseño actual del Pp es posible alcanzar las metas de cobertura definidas (metas factibles).

#### **Respuesta:**

Nivel	Criterios
	La estrategia de cobertura cuenta con:
0	<b>Ninguno</b> de los criterios de valoración.

En la documentación proporcionada por la el Tribunal se identifican la asignación de recursos presupuestales a este Programa presupuestario para el año 2022, al igual que en las fichas técnicas de los indicadores de este programa se consideran las metas anuales y calendarizadas sólo para este ejercicio. Es decir, se identifica una proyección anual de recursos y metas por alcanzar sólo para el ejercicio señalado.

Adicionalmente, la institución no cuenta con un documento de planeación estratégica institucional para el mediano o largo plazos; por lo que, el Programa presupuestario tampoco cuenta con un documento de planeación-programación institucional en el que se defina la estrategia de cobertura para el mediano o largo plazos; en este sentido, no se define, para el programa, una proyección de cobertura de metas ni la estimación de los recursos necesarios para su cumplimiento a lo largo del tiempo.

Se recomienda, documentar la estrategia de cobertura para atender a su población potencial y objetivo en el mediano y largo plazos; donde se describan las metas anuales por alcanzar y la proyección de los recursos presupuestales necesarios en cada uno de los años que abarque dicho documento.

*b. Criterios de elegibilidad*

**12. ¿El Pp cuenta con criterios de elegibilidad documentados para la selección de su población objetivo y estos cumplen con las siguientes características?**

- a) Son congruentes con la identificación, definición y delimitación de la población objetivo.
- b) Se encuentran claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- c) Se encuentran estandarizados y sistematizados.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

**Respuesta:** No aplica

Para el Programa presupuestario *Impartición de justicia administrativa y fiscal* no se describen criterios de elegibilidad para la selección de su población objetivo como tal, puesto que todas las personas y autoridades de la administración pública local, afectadas por un acto de autoridad de la administración pública local o en procesos de atención derivado de procesos competencia de la sala especializada, deben tener acceso a los servicios de impartición de justicia administrativa y fiscal que el programa provee, a través de las diferentes sedes con que cuenta en la geografía del municipio, acorde a la materia por atender.

**13. ¿El Pp establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales, territorios del estado o medio ambiente sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender?**

**Respuesta:** No aplica.

El Programa presupuestario no establece criterios de elegibilidad diferenciados o criterios de priorización para la selección de grupos poblacionales, territoriales o del medio ambiente (ejemplo hombres, mujeres, menores de edad, en condiciones de marginación o vulnerabilidad, con capacidades diferentes, lengua diferente al español, visitantes, extranjeros o residentes), al no haber identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender, más allá de las necesidades de llevar estos procesos de impartición de justicia a lo largo de la geografía sinaloense.

No obstante, es preciso señalar que el Tribunal provee los servicios de orientación y defensa gratuita para aquellos ciudadanos que no pueden o no desean utilizar los servicios profesionales de abogados para atender sus necesidades en materia de defensa y representación legal en este tipo de procesos jurisdiccionales que se llevan hacia el interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

*c. Mecanismos de solicitud y entrega de bienes y/o servicios*

**14. ¿El Pp cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de los bienes y/o servicios que genera, están documentados y cumplen con las siguientes características?**

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para atención.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para cada procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

**Respuesta:** No

Nivel	Criterios
	Los procedimientos cuentan con:
0	<b>Ninguno</b> de los criterios de valoración.

No se cuenta con procedimientos documentados para recibir, registrar y dar trámite a los servicios jurisdiccionales que presta el Tribunal; no obstante, las Salas regionales y Sala superior cuentan con sistemas de información para atender los asuntos de su competencia (para recibir registrar y dar trámite a las demandas o procesos recibidos) cuya operatividad cubre la mayoría de los requisitos señalados en este reactivo, debido a lo siguiente.

Los aplicativos se ajustan a los plazos señalados en la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en lo que respecta al número de días para interponer la demanda por parte del afectado; los días de que dispone la autoridad para contestar la demanda; los días de que dispone el tribunal para sentencia, una vez que se ha cerrado la instrucción; entro otros.

En lo que respecta a los requisitos, solo se señala la identificación oficial con fotografía y el escrito de representación o auto-representación en caso de que el demandante lleve el proceso por sí mismo. No existen formatos pre-elaborados.

Se recomienda documentar y publicar los procesos y procedimientos jurisdiccionales atendidos a través del programa, cuidando que éstos incluyan los plazos, requisitos y formatos; y que se describan en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

**15. ¿El Pp cuenta con procedimientos para la entrega de los bienes y/o servicios documentados que cumplen con las siguientes características?**

- a) Consideran y se adaptan a las características de la población objetivo.
- b) Identifican y definen plazos para cada procedimiento, así como datos de contacto para la atención al público.
- c) Presentan y describen los requisitos y formatos necesarios para el procedimiento.
- d) Son públicos y accesibles a la población objetivo en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

**Respuesta:** No.

Nivel	Criterios
	Los procedimientos cuentan con:
0	<b>Ninguno</b> de los criterios de valoración.

Como ya se señaló en el reactivo anterior, no se cuenta con procedimientos documentados para recibir, registrar, dar trámite y entregar o concluir los servicios jurisdiccionales que presta el Tribunal; no obstante, las Salas regionales y Sala superior cuentan con sistemas de información para atender los asuntos de su competencia (para recibir, registrar y dar trámite a las demandas o procesos recibidos y concluir dichos procesos) cuya operatividad cubre la mayoría de los requisitos señalados en este reactivo, debido a lo siguiente.

Se recomienda documentar y publicar los procesos y procedimientos jurisdiccionales atendidos a través del programa, cuidando que éstos incluyan los plazos, requisitos y formatos; y que se describan en un lenguaje claro, sencillo y conciso.

**16. ¿El Pp establece procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territorios del estado o medio ambiente sobre los que ha identificado afectaciones diferenciadas del problema que busca atender?**

**Respuesta:**

No aplica.

No se considera necesario establecer procedimientos diferenciados o prioritarios para la atención de grupos poblacionales, territoriales o del medio ambiente; debido a que no se identifican afectaciones diferenciadas del problema que se busca atender, más allá de la necesidad de contar con sedes jurisdiccionales a lo largo de la geografía del estado de Sinaloa.

Se recomienda, en caso de identificar posibles efectos diferenciados en los grupos poblacionales y territoriales; establecer los procedimientos de atención acorde con cada uno de los segmentos que se identifiquen.

En materia de prestación de los servicios, como ya se hizo alusión en reactivos previos, los procedimientos de atención en materia de impartición de justicia administrativa y fiscal son los mismos, para cada una de las salas en sus respectivas competencias.

*d. Padrón*

**17. ¿El Pp cuenta con información documentada que permite conocer a la población atendida, que cumpla con las siguientes características?**

- a) Incluye características de la población atendida.
- b) Incluye características del tipo de bien o servicio otorgado.
- c) Se encuentra sistematizada<sup>1</sup> y cuenta con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
- d) Incluye una clave única por unidad o elemento de la población atendida que permite su identificación en el tiempo.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
1	Uno de los criterios de valoración.

En lo que respecta a la prestación de los servicios de impartición de justicia administrativa y fiscal, a través de las diferentes áreas y expedientes, se puede identificar y cuantificar, parcialmente, a la población atendida, identificar el tipo de servicio otorgado (asesoría, defensa gratuita, recepción de demandas, etc.); pero no pueden identificarse características de la población atendida.

La información de los beneficiarios del programa no se encuentra integrada en un sistema y padrón único, con una clave única que permita su identificación a lo largo del tiempo o en la prestación de múltiples servicios y por las diferentes áreas.

Se recomienda integrar la operatividad a sistemas de información integrales, que permitan la automatización de los servicios y la integración de padrones únicos para los diferentes servicios y procesos jurisdiccionales.

<sup>1</sup> Se entenderá por sistematizada que la información se encuentre en bases de datos y disponible en un sistema informático; por actualizada, que el padrón contenga los datos más recientes de acuerdo con la periodicidad definida para el tipo de información; y por depurada, que no contenga duplicidades o beneficiarios no vigentes.

*e. Transparencia y rendición de cuentas*

**18. ¿El Pp cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales pone a disposición del público la información de, por lo menos, los temas que a continuación se señalan?**

- a) Los documentos normativos y/u operativos del Pp.
- b) La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto.
- c) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos;
- d) Listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
4	<b>Cuatro</b> de los criterios de valoración.

El Tribunal pone a disposición de los ciudadanos interesados los documentos normativos que rigen su actuación en su portal institucional <http://www.tja.gob.mx/> en cuya opción TJA/Marco jurídico, pueden consultarse dichas disposiciones. Éstas también puede encontrarse en la opción de SIPOT <http://www.tja.gob.mx/portal-institucional/>, y, también puede ser consultado en el portal institucional de transparencia del propio Tribunal <http://www.tja.gob.mx/ley-de-transparencia-articulo-95-fraccion-xvi/>

En lo que respecta a la información financiera, en el mismo portal, opción de Transparencia, pueden consultarse las obligaciones señaladas por el CONAC, Cuenta Pública, las relacionadas con la Ley de Disciplina Financiera, Estados financieros, entre otros.

En relación con los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como las evaluaciones, estudios y encuestas financiados con recursos públicos; pueden ser consultados en el portal SIPOT y en el portal de transparencia institucional del propio tribunal en los apartados correspondientes a las fracciones XLIX, XLIV y LI.

En lo que respecta al listado de personas físicas o morales a quienes se les asigne recursos públicos, éste puede ser consultado a través del sitio del SIPOT referenciado en la página institucional del tribunal o en el link <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa> además de poder descargarlo también del portal institucional de transparencia del propio tribunal <http://www.tja.gob.mx/ley-de-transparencia-articulo-95-fraccion-xxiv/>

**19. ¿El Pp cuenta con mecanismos para fomentar los principios de gobierno abierto, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica?**

- a) El Pp cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de información.
- b) El Pp establece mecanismos de participación ciudadana en procesos de toma de decisiones.
- c) El Pp promueve la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles.
- d) El Pp fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	La información cuenta con:
2	<b>Dos</b> de los criterios de valoración.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como dependencia responsable del programa, no cuenta con procedimientos documentados para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de información, ni tampoco establece mecanismos para la participación ciudadana en la toma de decisiones de su quehacer; esto último por considerarse que no aplica.

En lo que respecta a la generación, documentación y publicación de la información en formatos abiertos y accesibles; esto se cumple a través de la publicación de los formatos aplicables que en materia de transparencia le son asignados el Tribunal y, este cumple con la periodicidad de dichas publicaciones.

En relación con el fomento en el uso de las tecnologías de información para garantizar la transparencia, el derecho de acceso a la información y su accesibilidad; el Tribunal opera sistemas de información en las Salas Superior, Especializada y Regionales, a través de los cuales se documentan y da seguimiento a los procesos interpuestos. Además, desde septiembre del año 2021, las notificaciones son a través del boletín jurisdiccional (correo electrónico) cuya consulta es a través del portal institucional de Internet del Tribunal. Donde adicionalmente, se pueden agendar citas en línea.

Se recomienda documentar y publicar los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública.

*f. Presupuesto*

**20. ¿El Pp identifica y cuantifica los gastos que se realizan para generar los bienes y/o los servicios que ofrece, y cumplen con los siguientes criterios?**

- a) Desglosa el presupuesto por capítulo de gasto y fuente de financiamiento.
- b) Presenta estimaciones presupuestarias en el corto plazo.
- c) Estima el gasto unitario, como gastos totales/población atendida.
- d) Existe coherencia entre los capítulos de gasto y las características de las actividades que realiza y los bienes y/o servicios que entrega.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	El Pp cuenta con:
3	<b>Tres</b> de los criterios de valoración.

Para el Programa presupuestario *Impartición de justicia administrativa y fiscal* se identifica, cuantifica y presentan los gastos estimados y devengados en sus diferentes clasificadores, en apego a los señalamientos que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece. Dentro de éstos, destaca para los fines del presente reactivo, el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detalle – LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de marzo de 2022; publicado en el portal de transparencia institucional, donde se muestra el presupuesto autorizado, modificado, devengado y pagado por concepto de gasto. También puede consultarse el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

En lo que respecta a la fuente de financiamiento, en este mismo sitio se pueden consultarse los informes correspondientes al ingreso; donde puede identificarse que los recursos provienen de Participaciones (no etiquetados o de libre disposición).

En lo que respecta a las estimaciones presupuestarias, éstas se desarrollan para el ejercicio fiscal y para los próximos 5 años, en apego a las disposiciones de disciplina financiera.

En relación con la estimación de los gastos unitarios, éstos no se presentan en la información y, se impide su cuantificación, al no identificarse a la totalidad de la población atendida.

## V. Consistencia programática y normativa

**21. ¿La modalidad presupuestaria del Pp es consistente con el objetivo que éste persigue, con los bienes y/o servicios que genera, con sus actividades sustantivas y, en conjunto, con su mecanismo de intervención?**

**Respuesta:**

No procede valoración cuantitativa.

Considerando el *ACUERDO por el que se emite la clasificación programática* emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), retomado y aplicado a nivel local en la clasificación de los programas presupuestarios del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, la modalidad *E-Prestación de servicios públicos*, para el Programa presupuestario *Impartición de justicia administrativa y fiscal*, sujeto a evaluación, resulta adecuado, al ser acorde a los Componentes (bienes y servicios) que se otorgan a los beneficiarios (población atendida) de dicho programa.

**22. ¿Los elementos del diseño de la propuesta de atención del Pp (objetivos, bienes y/o servicios generados y poblaciones) se retoman y guardan congruencia entre sus documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos?**

**Respuesta:**

Nivel	Respuesta
4	Todos los documentos estratégicos, institucionales, normativos y operativos del Pp son consistentes con el diseño de la propuesta de atención del Pp.

Dentro de los documentos normativos e institucionales, dentro de los que pueden identificarse la Ley Orgánica del Tribunal, Reglamento interior del Tribunal, el diagnóstico del Programa presupuestario, las Fichas técnicas de los indicadores, los Informes anuales de actividades, entre otros; se consideran consistentes con los objetivos definidos a nivel de componentes (servicios que el programa provee) y actividades plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados, al encontrarse descritos de manera puntual la mayoría de éstos en los documentos de referencia.

## VI. Contribución a objetivos de la planeación local

**23. ¿El objetivo central del Pp contribuye al cumplimiento de alguno de los objetivos o estrategias que se definen en los programas que se derivan del Plan Nacional, Estatal o Institucional de Desarrollo vigente?**

**Respuesta:**

Nivel	Respuesta
4	Sí se identifica contribución.

En el expediente del Programa presupuestario *Impartición de justicia administrativa y fiscal*, apartado de *Definición del problema*, se presenta la vinculación del programa con la planeación del desarrollo, en específico, se describe una contribución al cumplimiento de los objetivos emanados del Plan Estatal de Desarrollo vigente al momento de diseñar/documentar el programa.

El programa describe una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en lo que respecta al:

*Eje estratégico V. Gobierno eficiente y transparente;*

*Tema 1. Gobierno abierto y fortalecimiento del Estado de Derecho;*

*Objetivo 3 Fortalecer el Estado de Derecho como vía para alcanzar la prosperidad y la solidez institucional;*

*Estrategia 3.3 Coadyuvar a la certeza jurídica.*

La alineación y contribución con este documento de planeación estratégica local se considera adecuada.

**24. ¿El objetivo central del Pp se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?**

**Respuesta:**

No procede valoración cuantitativa.

El expediente del Programa presupuestario *Impartición de justicia administrativa y fiscal* no señala alineación con los ODS de la Agenda 2030. Tampoco se propone la alineación con dicho instrumento al no identificarse objetivos y metas con los cuales contribuya de manera directa.

## VII. Complementariedades, similitudes y duplicidades

**25. ¿En la Estructura Programática estatal vigente, se identifican Pp que sean similares, se complementen o se dupliquen con el Pp evaluado?**

**Respuesta:**

No procede valoración cuantitativa.

Para fines de la presente evaluación, se considerará:

- Complementariedad: si el programa señalado atiende a una misma población que el programa evaluado, mediante la generación de diferentes bienes y/o servicios para el logro de objetivos con características similares.
- Similitud: se considerará programas similares si se identifican características comunes en el objetivo central que persiguen, pero los bienes y/o servicios que entregan son diferentes, o bien, otorgan bienes y/o servicios con características similares para el logro de objetivos diferenciados.
- Duplicidad: si el o los programas persiguen un mismo objetivo central, mediante la entrega de bienes y/o servicios con características iguales, o bien, se atiende a una misma población mediante el mismo tipo de bien y/o servicio.

Al respecto, al revisar los Programas presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados publicados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Estado de Sinaloa para el ejercicio del año 2022, donde se identifican los programas de las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de los órganos y poderes autónomos; no se identifican otros Programas presupuestarios con lo que el programa evaluado presente complementariedades, similitudes o duplicidades.

## VIII. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

### 26. El Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, MIR o Fichas Técnicas de los Indicadores de Desempeño (FID), ¿permiten obtener información relevante sobre los siguientes elementos de diseño del Pp?

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	El Instrumento de Seguimiento del Desempeño permite obtener información relevante sobre:
2	La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios (componentes) del Pp.

El Programa presupuestario *Impartición de justicia administrativa y fiscal*, sujeto al proceso de evaluación, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se presentan 39 indicadores de desempeño, donde cada uno de ellos cuenta, a su vez, con una Ficha Técnica.

De estos 39 indicadores de desempeño, 10 fueron clasificados como estratégicos, en tanto los 29 restantes como de gestión. En lo que respecta a la dimensión que miden los indicadores, 29 indicadores se relacionan con la medición de la eficacia (verifican el cumplimiento de objetivos y metas), 8 se relacionan con la eficiencia (miden el adecuado uso de los recursos que se utilizan en pro del cumplimiento de los objetivos y metas), 1 se relaciona con la economía (mide el aprovisionamiento de los recursos) y, 1 más se relaciona con la calidad (mide el cumplimiento de las normas de referencia asignadas a las funciones, bienes o servicios que se proveen).

De los 10 indicadores estratégicos, se considera que los relacionados con el Componente 6 Apoyo administrativo, de infraestructura y servicios a la función jurisdiccional proporcionados, deben clasificarse como de Gestión, dado que los bienes y servicios aquí estipulados no son entregados a los beneficiarios externos del programa, sino para la operatividad interna. Por lo que se recomienda que los indicadores *Porcentaje de requerimientos de material e insumos atendidos* y *Porcentaje de requerimientos de desarrollo tecnológico atendidos* se clasifiquen como de tipo Gestión.

En lo que respecta al nivel de objetivos dentro de la MIR, 29 indicadores miden la gestión de los principales procesos operativos del Programa presupuestario, por lo que en la MIR se ubican en el nivel de Actividades.

Ocho indicadores se relacionan con la entrega de bienes y servicios, por lo que se ubican en el nivel de Componentes, dentro de los niveles de objetivos de la MIR.

Un indicador se relaciona con la medición de la función de dirimir controversias administrativas y fiscales mediante procesos de impartición de justicia entre personas y autoridades de la administración pública local, por lo que se ubica en el nivel de Propósito, dentro de los niveles de objetivos de la MIR. No obstante, ninguno de estos indicadores lleva a cabo una medición a nivel poblacional o en su defecto, la medición de la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo del Pp.

Finalmente, se cuenta con un indicador a nivel de Fin, donde se mide el cumplimiento o contribución a un objetivo superior.

Se recomienda la incorporación de un indicador de cobertura del programa en el nivel de Propósito de la MIR. Se sugiere el siguiente:

Nombre del indicador: *Cobertura de atención del programa en materia administrativa y fiscal*

Fórmula o método de cálculo:  $(\text{Población atendida por el programa} / \text{Total de población estimada a atender o cuantificación de la población objetivo}) * 100$

Se recomienda también, definir la línea base para cada uno de los indicadores de desempeño, considerando los datos más recientes registrados o el valor alcanzado al cierre del ejercicio fiscal. Para una mejor apreciación, puede consultarse el *Anexo 12. Instrumentos de Seguimiento del Desempeño*, al final de este documento.

**27. ¿Los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumple con los siguientes criterios?**

- a) Es claro, el nombre del indicador es entendible, no presenta ambigüedades.
- b) Es relevante, provee información valiosa sobre aquello que se quiere medir.
- c) Es económico, la información para generar el indicador está disponible a un costo razonable.
- d) Es monitoreable, permite su estimación y verificación independiente.
- e) Es adecuado, provee suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	El indicador:
4	Es claro, relevante y cumple con otros tres criterios.

El Programa presupuestario *Impartición de justicia administrativa y fiscal*, sujeto al proceso de evaluación, cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se presentan 39 indicadores de desempeño, por cada uno de los cuales se cuenta también con una Ficha Técnica.

La totalidad de estos indicadores se consideran claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados.

Estas consideraciones se hacen en razón de que:

- El nombre del indicador resulta entendible y comprensible respecto de lo que desea medir, sin dar lugar a ambigüedades;
- Cada uno de los indicadores proveen información valiosa sobre aquello que se quiere medir;
- La información para generar cada indicador, es decir las variables que interviene en su método de cálculo, están disponible a un costo razonable, por lo que, en cualquier momento y acorde a la frecuencia de medición de cada indicador, se permite su estimación y verificación independiente y;
- Proveen suficientes bases para medir, evaluar o valorar el desempeño respecto del objetivo al que se encuentra alineados dentro de la MIR.

Es preciso señalar que los instrumentos de seguimiento del desempeño son monitoreables; aunque al momento del desarrollo de la evaluación, los medios de verificación más recientes no se encontraban publicados.

Para una mejor apreciación, puede consultarse el *Anexo 12. Instrumentos de Seguimiento del Desempeño*, al final de este documento.

**28. ¿Los medios de verificación de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?**

- a) Presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información.
- b) Incluyen el nombre del área administrativa que genera o publica la información.
- c) Especifican el año o periodo en que se emite el documento y éste coincide con la frecuencia de medición del indicador.
- d) Indican la ubicación física del documento o, en su caso, la liga de la página electrónica donde se encuentra publicada la información.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	Los medios de verificación de los indicadores cuentan con:
3	<b>Tres</b> de los criterios de valoración.

De los 39 indicadores de desempeño contenidos en la MIR del Programa presupuestario *Impartición de justicia administrativa y fiscal* y sus correspondientes fichas técnicas, la totalidad de éstos presentan el nombre completo del documento donde se encuentra la información; decir, el nombre del documento, reporte o estadística donde se encuentra el valor de las variables que intervienen en los indicadores o el valor del indicador mismo.

La totalidad de los indicadores incluye el nombre del área administrativa que genera o publica la información, de cada una de las variables que intervienen en el indicador o del indicador mismo.

Además, la totalidad de los medios de verificación de los indicadores, describen la dirección de internet donde puede consultarse la información correspondiente a las variables y/o indicadores. No obstante, en varios indicadores, al momento de la evaluación, al intentar acceder a la dirección de internet especificado, la información reciente no se encontraba disponible.

Adicionalmente, la mayoría de los indicadores no especifica el año o periodicidad de las publicaciones; aunque precisa que deberá consultarse el año correspondiente en el mismo sitio de internet especificado.

Se recomienda que la dirección de internet especificada en los medios de verificación se encuentre disponible y actualizado en todo momento, acorde con la frecuencia de medición especificada para cada uno de los indicadores.

Para una mejor apreciación, puede consultarse el *Anexo 12. Instrumentos de Seguimiento del Desempeño*, al final de este documento.

**29. ¿Las metas de los indicadores que integran el Instrumento de Seguimiento del Desempeño del Pp, cumplen con los siguientes criterios?**

- a) Se establecen con base en un método de cálculo documentado.
- b) Cuentan con unidad de medida y son congruentes con el sentido del indicador.
- c) Se orientan a la mejora del desempeño, es decir, no son laxas.
- d) Son factibles, considerando la normatividad, los plazos y los recursos humanos, materiales y financieros disponibles.

**Respuesta:**

Nivel	Criterios
	Las metas de los indicadores cuentan con:
4	<b>Cuatro</b> de los criterios de valoración.

En las fichas técnicas de los indicadores de desempeño se especificaron las metas anual y calendarizada para cada uno de ellos. En la definición de estas metas, no solo se puntualiza la meta por alcanzar, sino que se detalla el valor estimado o programado de las variables que componen su método de cálculo.

En estas mismas fichas técnicas se describe la unidad de medida resultante del indicador y su comportamiento esperado o sentido del indicador, los cuales resultan congruentes respecto de las metas programadas especificadas en cada uno de ellos.

Finalmente, las metas resultan relevantes, al ser ambiciosas y orientadas a impulsar el desempeño, aunque a la vez, factibles de alcanzar considerando sus facultades, la estadística de logros en ejercicios anteriores, los tiempos y recursos presupuestarios autorizados.

Para una mejor apreciación, puede consultarse el *Anexo 12. Instrumentos de Seguimiento del Desempeño*, al final de este documento.

## IX. Valoración final del diseño del Pp

### a. Valoración cuantitativa global

Con base en la puntuación alcanzada en las preguntas correspondientes en cada una de las secciones, se determinó la valoración cuantitativa global del Programa presupuestario *Impartición de justicia administrativa y fiscal*, la cual ascendió a 3.0 de un máximo de 4.0. Lo anterior, debido a que se logró una puntuación acumulada de las preguntas con respuestas cuantitativas, de 65 puntos respecto de los 88 posibles.

Al llevar a cabo el análisis por secciones se identificaron las mayores fortalezas del programa, las cuales se encuentran en la identificación de la problemática o necesidad que la da origen al programa, el diseño de la propuesta de atención, su consistencia programática y normativa, así como la definición de los instrumentos de desempeño. En tanto la mayor debilidad se muestra en el diseño operativo del programa.

Para una mejor apreciación, de la valoración cuantitativa global y su detalle por sección, se presentan las siguientes tablas y figura (gráfica de radar).

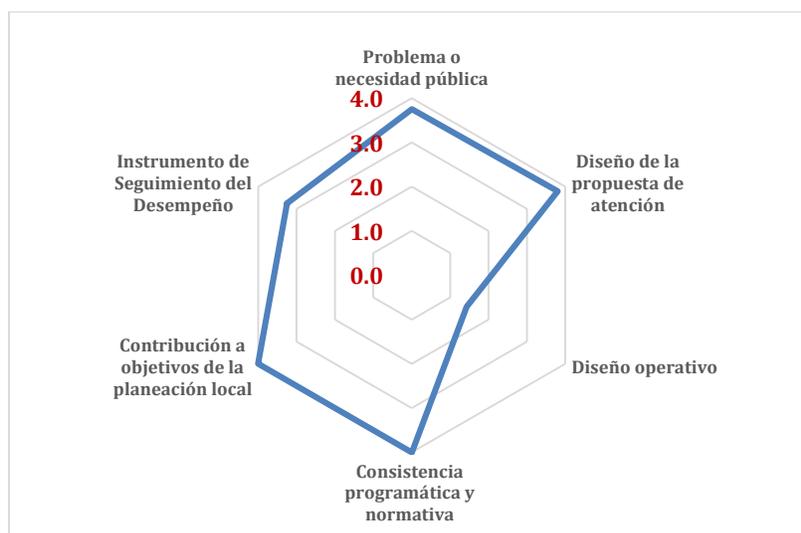
**Tabla 1. Valoración cuantitativa máxima por sección**

No.	Sección	Preguntas con valoración cuantitativa	Total de preguntas con valoración cuantitativa (A)	Puntuación máxima por sección (B)	Valoración cuantitativa (B) / (A)
II	Problema o necesidad pública	2 - 5	4	16	4
III	Diseño de la propuesta de atención	6 - 10	5	20	4
IV	Diseño operativo	11, 14, 15 y 17 - 20	7	28	4
V	Consistencia programática y normativa	22	1	4	4
VI	Contribución a objetivos de la planeación local	23	1	4	4
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	26 - 29	4	16	4
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>	<b>22</b>	<b>88</b>	<b>4</b>

**Tabla 2. Valoración cuantitativa total y por sección obtenidas**

No.	Sección	Total de preguntas (A)	Puntuación obtenida (B)	Valoración cuantitativa (B) / (A)
II	Problema o necesidad pública	4	15	3.8
III	Diseño de la propuesta de atención	5	19	3.8
IV	Diseño operativo	7	10	1.4
V	Consistencia programática y normativa	1	4	4.0
VI	Contribución a objetivos de la planeación local	1	4	4.0
VIII	Instrumento de Seguimiento del Desempeño	4	13	3.3
<b>TOTAL</b>		<b>22</b>	<b>65</b>	<b>3.0</b>

**Figura 1. Valoración cuantitativa por sección**



**b. Valoración cualitativa del Pp**

En lo que respecta a la valoración de la *Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia, Pertinencia, Coherencia interna, Coherencia externa y Sostenibilidad* del programa, se expone lo siguiente.

En relación con la *Eficiencia*, a través de la cual se mide la administración de los bienes, recursos y servicios públicos con austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, se consideran un componente y sus respectivas actividades, enfocadas a proveer los bienes y servicios materiales y humanos, necesarios para el desarrollo y logro de los objetivos jurisdiccionales del Tribunal

En lo que respecta a la *Eficacia*, relacionada con la adecuada definición y logro de los objetivos y metas del programa, así como el registro y análisis de su cumplimiento, acorde a la frecuencia de medición descrita en cada uno de ellos, se tiene que, para el Programa presupuestario *Impartición de justicia administrativa y fiscal* se definieron 25 objetivos, de los cuales 1 corresponde al nivel de Fin, 1 al nivel de Propósito, 6 al de Componentes y 17 al de Actividades.

Para medir el logro de estos objetivos se incorporaron 39 indicadores de desempeño, de los cuales 10 son estratégicos y 29 de gestión. Cada uno de ellos contó con su ficha técnica correspondiente, donde se señala la meta anual calendarizada acorde con su frecuencia de medición y los parámetros de semaforización para analizar su nivel de cumplimiento (Aceptable, Con riesgo o Crítico). En lo que respecta a la dimensión que estos indicadores miden, 29 indicadores se relacionan con la medición de la eficacia.

En materia de *Economía*, se considera que el Tribunal de Justicia Administrativa, como responsable del Programa presupuestario *Impartición de justicia administrativa y fiscal*, lleva a cabo los procesos y gestiones necesarios para el aprovisionamiento de los recursos necesarios para la operación, continuidad e incremento de los servicios que a través del programa se otorgan. Estos recursos gestionados, mismos que se transfieren desde el Poder Ejecutivo, se encuentran a la par con las metas programadas en cada uno de los indicadores relacionados.

En materia de *Transparencia*, principio a través del cual, se busca privilegiar el principio de máxima publicidad de la información pública y difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia; se expone el Tribunal, a través de su portal oficial de internet, publicó la información financiera (programática, contable y presupuestal) de los recursos autorizados y ejercidos. Cumplió con la publicación de los formatos de transparencia aplicables y atendió las solicitudes de acceso a la información. No obstante, no cuenta con la publicación de muchos de sus procedimientos operativos, dentro de los que destaca el relacionado con la recepción, canalización y atención de las solicitudes de acceso a la información.

En relación con el diseño del programa o *Pertinencia*, se considera que éste es congruente con la problemática pública que le da origen, que se encuentra adecuadamente focalizado a la población del estado de Sinaloa, a la cual se le prestan los servicios de Impartición de justicia administrativa y fiscal.

En este diseño, que demandó la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) para su documentación, se describieron los objetivos, indicadores y riesgos que el programa podría enfrentar. Estos instrumentos son los utilizados para definir las metas y valorar trimestralmente, de manera sistematizada, su cumplimiento (*Coherencia interna*).

En lo que respecta a la *Coherencia externa*, el programa define una vinculación con los instrumentos de planeación del desarrollo estatal. En esta misma temática, para la operatividad interna del sistema de información que soporta la contabilidad gubernamental, se cuenta con una clave presupuestaria consistente con los apartados que los diversos clasificadores programáticos y presupuestarios que la normatividad señala.

Finalmente, en lo que respecta a la *Sostenibilidad*, el programa considera una proyección de los recursos necesarios para su operación en el mediano plazo exclusivamente en cumplimiento de las disposiciones de disciplina financiera.

## X. Análisis FODA

Sección de la evaluación:	Fortaleza y/u oportunidad	Preguntas de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
Problema o necesidad pública	El expediente del diseño del Pp describe y detalla el diagnóstico de la situación problemática central que demanda la intervención gubernamental para su atención, además de señalar de manera puntual los elementos causales y efectos adversos que se materializarían de no atenderse la problemática oportuna y adecuadamente	1, 2, 3, 4 y 5		
Diseño de la propuesta de atención	El programa describe adecuadamente el objetivo central del programa, los bienes y/o servicios que se otorgan, así como la población a la cual dirige sus esfuerzos.	6, 7 y 8		
	El programa retoma todos los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente sus facultades jurídicas y viabilidad presupuestal; el resto, las incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos (se incorporan al programa en la columna de Supuestos de la MIR) por lo que la alternativa de intervención se considera adecuada	10		
Diseño operativo	El Tribunal, a través de su portal de internet, opción de transparencia institucional, pone a disposición de los ciudadanos interesados los documentos normativos que rigen la operación del programa, la información financiera de éste, así como los indicadores que permiten verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas	18		
	El Tribunal identifica y cuantifica los gastos que se realizan a través del programa, para generar los bienes y/o los servicios que ofrece.	20		
Consistencia programática y normativa	El diseño del programa es congruente con los documentos normativos e institucionales, dado que en ellos se pueden identificar los objetivos definidos a nivel de componentes (servicios que el programa provee) y actividades plasmados en la Matriz de Indicadores para Resultados.	22		
Contribución a objetivos de la planeación local	El programa presupuestario se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo vigente al momento de diseñar/documentar el programa	23		
Instrumento de Seguimiento del Desempeño	La totalidad de los indicadores de desempeño se consideran claros, relevantes, económicos, monitoreables y adecuados.	27		
	Los indicadores de desempeño describen el nombre del área o instancia generadora de la información, el nombre del documento donde puede consultarse y la dirección de internet; no obstante esta última no se encuentra disponible o actualizada.	28	Asegurar que la dirección de internet donde se publican los medios de verificación se encuentre siempre disponible y actualizada acorde con la frecuencia de medición de los indicadores.	Corto plazo
	Las metas de los indicadores resultaron relevantes, al ser ambiciosas y orientadas a impulsar el desempeño, aunque a la vez, factibles de alcanzar considerando sus facultades, la estadística de logros en ejercicios anteriores, los tiempos y recursos presupuestarios autorizados.	29		
Sección de la evaluación:	Debilidad y/o amenaza	Preguntas de referencia	Recomendación	Horizonte de atención*
Diseño operativo	El Tribunal no cuenta con un documento de planeación estratégica institucional para el mediano o largo plazos; por lo que, el Programa presupuestario no cuenta con una estrategia de cobertura documentada para la atención de su población potencial y objetivo en el que se defina la estrategia de cobertura para el mediano o largo plazos; en este sentido, no se define, para el programa, una proyección de cobertura de metas ni la	11	Desarrollar un documento de planeación estratégica institucional para el mediano o largo plazo. Documentar la estrategia de cobertura para atender a su población potencial y objetivo	Mediano plazo

	estimación de los recursos necesarios para su cumplimiento a lo largo del tiempo.		en el mediano y largo plazos, donde se describan las metas anuales por alcanzar y la proyección de los recursos presupuestales necesarios en cada uno de los años que abarque dicho documento.	
	El Tribunal no cuenta con procedimientos documentados de su quehacer jurisdiccional, relacionados con la recepción, registro, trámite y otorgamiento de los servicios de impartición de justicia administrativa y fiscal	14 y 15	Documentar y publicar los procesos y procedimientos jurisdiccionales atendidos a través del programa, cuidando que éstos incluyan los plazos, requisitos y formatos; y que se describan en un lenguaje claro, sencillo y conciso	Mediano plazo
	No se cuenta con padrón único y sistematizado de los beneficiarios del programa	17	Integrar la operatividad a sistemas de información integrales, que permitan la automatización de los servicios y la integración de padrones únicos para los diferentes servicios y procesos jurisdiccionales.	Mediano plazo
	El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como dependencia responsable del programa, no cuenta con procedimientos documentados para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de información, ni tampoco establece mecanismos para la participación ciudadana en la toma de decisiones de su quehacer; esto último por considerarse que no aplica	19	Documentar y publicar los procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública	Corto plazo
Instrumento de Seguimiento del Desempeño	De la totalidad de indicadores de desempeño del programa, ninguno de estos lleva a cabo una medición a nivel poblacional o en su defecto, la medición de la cobertura de la población, medida como la población atendida respecto a la población objetivo del Pp; además, la mayoría de éstos no cuenta con una línea base de referencia y, los indicadores <i>Porcentaje de requerimientos de material e insumos atendidos</i> y <i>Porcentaje de requerimientos de desarrollo tecnológico atendidos</i> se considera deben clasificarse como de tipo Gestión	26	Incorporación un indicador de cobertura del programa en el nivel de Propósito de la MIR. Se sugiere el siguiente: Nombre del indicador: Cobertura de atención del programa en materia administrativa y fiscal Fórmula o método de cálculo: (Población atendida por el programa / Total de población estimada a atender o cuantificación de la población objetivo) * 100  Definir la línea base para todos y cada uno de los indicadores de desempeño, considerando los datos más recientes registrados o el valor alcanzado al cierre del año.  Clasificar los indicadores <i>Porcentaje de requerimientos de material e insumos atendidos</i> y <i>Porcentaje de requerimientos de desarrollo tecnológico atendidos</i> de tipo Gestión.	Corto plazo

## **XI. Conclusiones generales**

Destaca, de los resultados de la evaluación, que el problema público que el programa presupuestario atiende, se encuentra plenamente identificado y sustentado, principalmente, desde el punto de vista jurídico. Además de que su análisis incorpora un desagregado de las principales causas y efectos adversos que el problema público generaría, de no atenderse adecuada y oportunamente.

Con base en estas causas y efectos, se perfilaron los objetivos del programa en clara sintonía con sus facultades y viabilidad; es decir, el programa retoma todos los elementos causales que pueden ser atendidos a través del programa, considerando primeramente su marco jurídico normativo y, el resto, los incorpora al diseño del programa como riesgos que el programa debe considerar y que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, por lo que la alternativa de intervención se considera adecuada.

El diseño del programa, como propuesta de atención del problema público, se encuentra adecuadamente estructurado, con objetivos, indicadores y metas que sustentan la asignación de los recursos presupuestales. En este diseño, se incorporan objetivos que describen la razón primordial del programa, los servicios que se otorgan y las principales actividades a ejecutar para poder proveerlos. Además de identificar a la población a la cual se focalizarán los esfuerzos.

En lo que respecta al diseño operativo, este programa es donde muestra su mayor rezago, al no definir padrones de usuarios o beneficiarios del programa, instrumentos de operación diferenciados para la población o regiones del estado. Además, no define una estrategia de cobertura documentada para la atención de su población potencial y objetivo en el mediano o largo plazos.

Destaca la existencia y operación de instrumentos de transparencia y rendición de cuentas a través de los cuales se pone a disposición del público la información financiera (contable, programática y presupuestal); no obstante, en lo que respecta a los resultados obtenidos o metas alcanzadas por el programa, ésta no se encuentra publicada; además, no se cuenta con un procedimiento documentado y público donde se describa el proceso de la solicitud, recepción, canalización y atención de las solicitudes de acceso a la información que se reciben.

En lo que respecta a su consistencia programática y normativa, el programa atiende el clasificador programático emitido por el CONAC, clasificando adecuadamente el programa evaluado en la modalidad *E-Prestación de servicios públicos*, además de que el diseño del programa guarda congruencia con sus documentos normativos e institucionales aplicables.

En relación con la contribución del programa con los objetivos de la planeación del desarrollo local, el programa documenta una vinculación únicamente con el Plan Estatal de Desarrollo vigente al momento del diseño del programa.

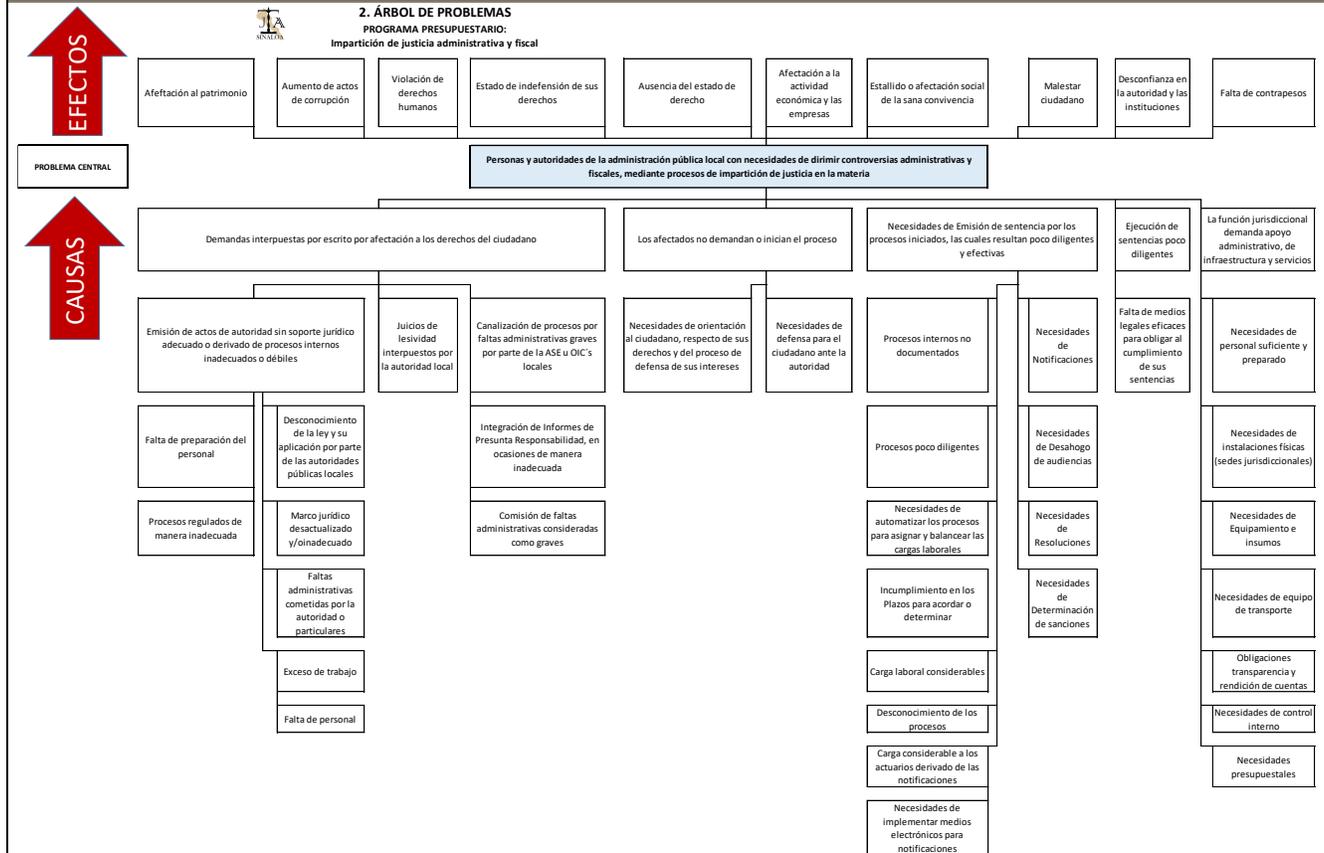
Finalmente, en lo que respecta con los Instrumento de Seguimiento del Desempeño, el programa documenta diferentes indicadores de desempeño para todos los objetivos, mismos que son utilizados para el monitoreo sistemático y periódico del cumplimiento de las metas programadas para cada uno de los periodos. Sin embargo, no se cuenta con indicador alguno que permita medir la cobertura a nivel poblacional (medida como la población atendida respecto de la población potencial u objetivo del Programa) y, en varios indicadores no se cuenta con una línea base y la dirección de internet para contrastar el valor de los indicadores y sus variables involucradas, no se encontró disponible al momento de la evaluación.

**Anexos**

<b>Anexo 1. Afectaciones diferenciadas por grupos de población, territorios y medio ambiente</b>			
<b>Problema o necesidad pública central</b>			
<i>Personas y autoridades de la administración pública local con necesidades de dirimir controversias administrativas y fiscales, mediante procesos de impartición de justicia en la materia</i>			
<b>Descripción de afectaciones diferenciadas</b>			
<b>Grupo de población / territorio / medio ambiente</b>	<b>Descripción de la afectación diferenciada</b>	<b>Brechas o rezagos identificados</b>	<b>Fuente de información</b>
Mujeres	No se identifican	No aplica	
Niñas, niños y adolescentes	No se identifican	No aplica	
Jóvenes (15 a 29 años)	No se identifican	No aplica	
Personas adultas mayores (mayores de 65 años)	No se identifican	No aplica	
Personas indígenas y/o afrodescendientes	No se identifican	No aplica	
Personas con discapacidad	No se identifican	No aplica	
Localidades rurales	No se identifican	No aplica	
Municipios del estado	No se identifican	No aplica	
Medio ambiente	No se identifican	No aplica	
Otro	No se identifican	No aplica	

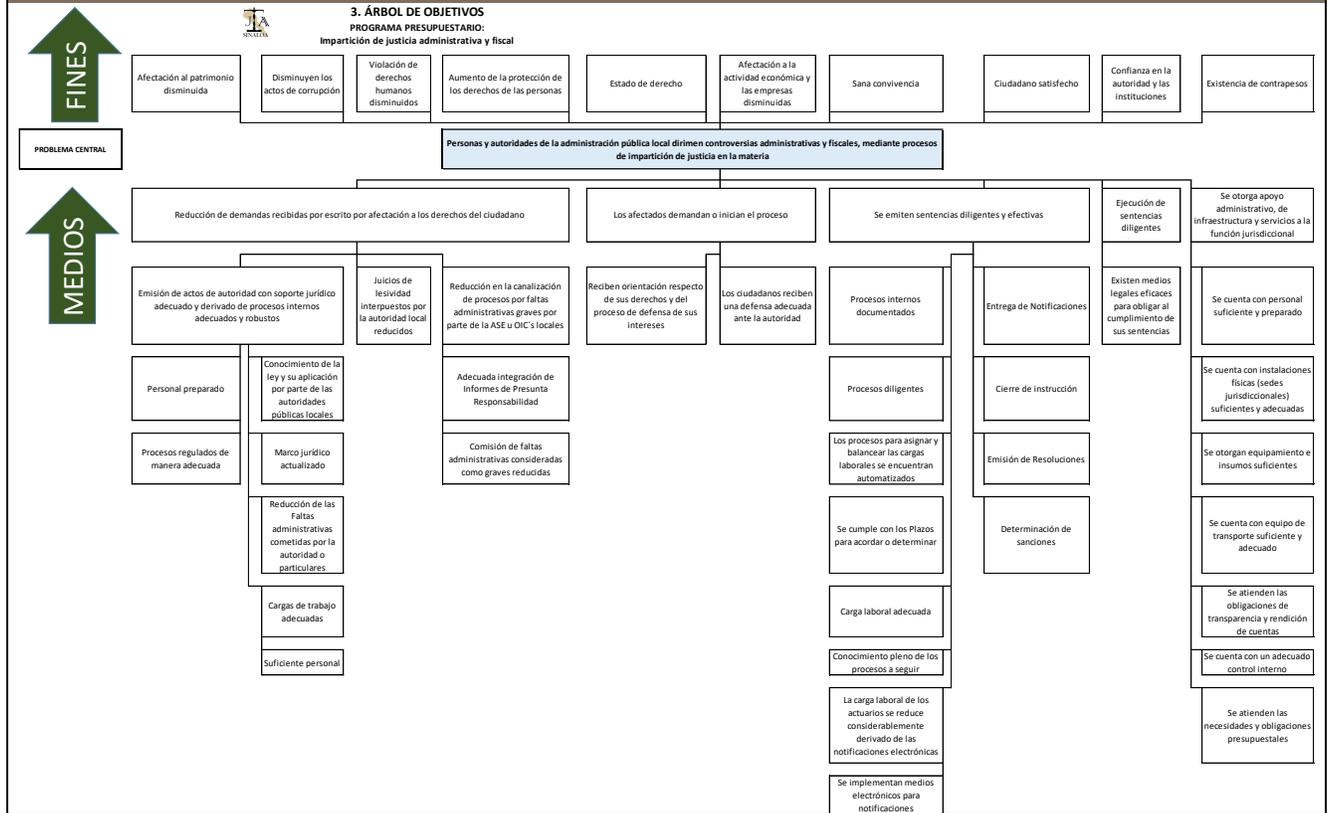
## Anexo 2. Árbol del Problema

### Estructura del Árbol del Problema



### Anexo 3. Árbol de Objetivos

#### Estructura del Árbol de Objetivos



Anexo 4. Estrategia de Cobertura							
<b>Clave y nombre del Pp:</b>		E001 - Impartición de justicia administrativa y fiscal					
<b>Tipo de Evaluación:</b>		en materia de Diseño		<b>Año de la Evaluación:</b>		2022	
Poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida							
Población	Definición						
<b>Potencial (PP)</b>	Personas y autoridades de la administración pública local (del Estado de Sinaloa)						
<b>Objetivo (PO)</b>	Personas y autoridades de la administración pública local (afectadas por un acto de autoridad de la administración pública local)						
<b>Atendida (PA)</b>	Personas y autoridades de la administración pública local (afectadas por un acto de autoridad de la administración pública local)						
Evolución de la cobertura							
Población	Unidad de medida	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021		
<b>Potencial (P)</b>	Personas	2,966,321	2,966,321	3,026,943	3,026,943		
<b>Objetivo (O)</b>	Personas	No definido	No definido	No definido	No definido		
<b>Atendida (A)</b>	Personas	No definido	No definido	No definido	No definido		
<b>(A/O) x 100</b>	%	No determinable	No determinable	No determinable	No determinable		
Debido a que el programa recientemente se ha documentado, las poblaciones objetivo y atendida no se cuantificaban anteriormente.							
Análisis de la estrategia de cobertura							
La estrategia de cobertura contempla o incluye al menos:						Valoración	Propuesta
Método de cálculo documentado		Si	No	X	Parcial	Sistemas aislados	Integrar un padrón único de beneficiarios
Consistencia con el diseño del programa		Si	No	X	Parcial	Registra información parcial de los beneficiarios	Recabar información de los beneficiarios
El presupuesto requerido		Si	No	X	Parcial	Sólo anual. Se incluye en el proyecto de presupuesto	Elaborar una estrategia de cobertura para el mediano o largo plazo, donde se especifiquen la proyección de metas por alcanzar y la estimación de los recursos financieros necesarios para su logro
Metas a corto plazo factibles		Si	No	X	Parcial	Actualmente sólo para el año correspondiente . Se incluyen en la Ficha técnica	
Análisis de posibles riesgos o amenazas que vulneren el cumplimiento de las metas	X	Si	No		Parcial	Se incluyen en la MIR	
Indicadores claros	X	Si	No		Parcial	Se incluyen en la MIR y Fichas Técnicas	



**Anexo 5. Mecanismo de solicitud**

Flujograma

No aplica

**Anexo 6. Mecanismo de entrega**

Flujograma

No aplica

### Anexo 7. Procedimiento de actualización de la población atendida

#### Procedimiento documentado

1. ¿El programa cuenta con un procedimiento documentado y normado para la integración, actualización y depuración de la población atendida?


- Existe un procedimiento específico y está documentado.
- Existe un procedimiento específico, pero no está documentado.
- Se encuentra normado en alguna Ley, Lineamiento, ordenamiento institucional u otro.

*Indicar el nombre del documento*

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa; Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

2. El procedimiento contempla los siguientes elementos sobre el padrón de la población atendida:


- Integración**
- Establece una estructura homologada de la información.
- Incluye las principales características de la población atendida y de los bienes y/o servicios otorgados
- Se asigna una clave o identificador único que permita dar seguimiento a población atendida en el tiempo.

- Actualización**
- Establece un periodo de actualización del padrón.

**Indique el periodo de actualización establecido:**

- Depuración**
- Establece un mecanismo para detectar inconsistencias y homologar información.
- Establece un mecanismo para detectar duplicidades de apoyos otorgados por el mismo Pp o por otros programas.

#### Sistematización y disponibilidad de la información

3. ¿El Pp cuenta con un sistema informático para la integración, actualización y depuración de la población atendida?

Sí *Indicar el nombre del sistema:*

Sistema de Control de Juicios

No *Seleccione el procedimiento manual que realiza el Pp:*

Utiliza una base de datos en Excel, Access, SPSS u otro programa informático.

Cuenta con Registros Administrativos que almacena en físico o escaneados.

4. La información del padrón:

Está disponible para consulta interna.

*Consulta restringida*

Está disponible para consulta pública.

*Indique la liga del sitio web:*

#### Seguridad de la información

5. La información del padrón, ¿contiene datos sensibles?

Sí

No

6. ¿El procedimiento contempla un mecanismo que garantice la seguridad de la información?

Sí

No

#### Comentarios u observaciones de la instancia evaluadora

Se utilizan un sistema para el registro y actualización de los juicios (Sistema de Control de Juicios) operado en Sala Superior y Salas Regionales, cuya base de datos se encuentra en Access y es independientes para cada Sala; por lo que la información no se encuentra integrada y en línea. En lo que respecta a la asesoría y defensoría gratuita, no se cuenta con sistemas de información para el registro de los beneficiarios y la documentación de los servicios prestados a nivel de bases de datos.

### Anexo 8. Presupuesto

Monto del presupuesto aprobado para la operación del programa en el ejercicio 2022

#### Recursos presupuestarios

Capítulo de gasto	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios personales	78,598,596
2000 Materiales y suministros	3,648,164
3000 Servicios generales	16,006,117
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,253,001
6000 Inversión pública	0
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0
8000 Participaciones y aportaciones	0
9000 Deuda pública	0
<b>TOTAL</b>	<b>103,505,878</b>

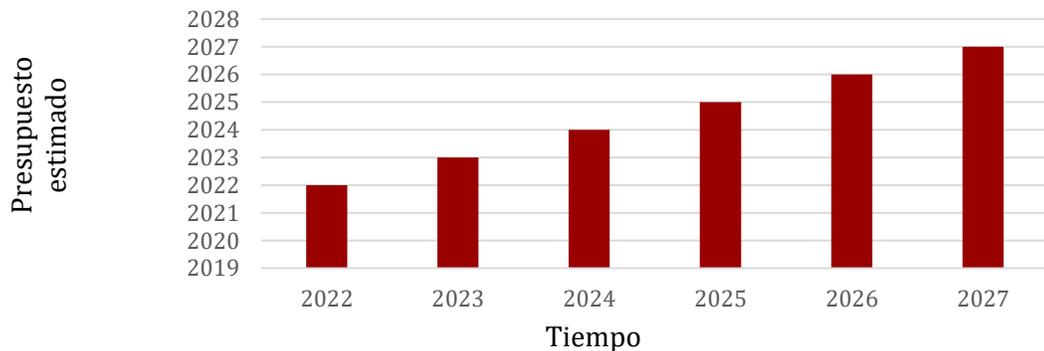
#### Fuente u origen de los recursos

Fuente de Recursos	Porcentaje respecto al presupuesto estimado
<b>No etiquetado</b> (Recursos fiscales, transferidos desde el Poder Ejecutivo)	100%
<b>Etiquetado.</b>	0%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### Gastos

Gasto	Metodología	Estimación	Fuente de información
<b>Operación</b>	Gastos relacionados con la operación directa e indirecta para prestar los servicios de impartición de justicia administrativa y fiscal, incluyen todo el capítulo 1000 + todo el capítulo 2000 (exceptuando el concepto 2400) + todo el capítulo 3000 exceptuando el concepto 3500	95,767,717	Presupuesto de egresos autorizado para el año 2022
<b>Mantenimiento</b>	Gastos principalmente destinados a la reparación, mantenimiento y conservación. Incluye los conceptos: 2400 y 3500	2,485,160	
<b>Capital</b>	Mobiliario y activos intangibles	5,253,001	
<b>Unitario</b>	No se permite la cuantificación de los gastos unitarios, debido a la no cuantificación de la totalidad de la población atendida.	-.-	
<b>TOTAL</b>		<b>103,505,878</b>	

Estimaciones presupuestales para mantener la operación del programa en el mediano plazo, considerando la proyección de recursos señalados en materia de disciplina financiera.



Anexo 9. Alineación a objetivos de la planeación local				
<b>Clave y nombre del Pp:</b>	Impartición de justicia administrativa y fiscal			
<b>Objetivo central del Pp evaluado:</b>	Personas y autoridades de la administración pública local dirimen controversias administrativas y fiscales, mediante procesos de impartición de justicia en la materia			
Instrucciones:				
a) Valoración de la alineación establecida				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021	Objetivo 3 Fortalecer el Estado de Derecho como vía para alcanzar la prosperidad y la solidez institucional.	Estrategia 3.3 Coadyuvar a la certeza jurídica.	Directa	Se considera adecuada
b) Propuesta de alineación a programas sectoriales o institucionales				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
No aplica <b>(NO EXISTE)</b>				
c) Alineación a programas especiales y regionales (opcional)				
Programa derivado	Objetivo prioritario	Estrategia prioritaria	Contribución del Pp	Valoración
No aplica <b>(NO EXISTE)</b>				

**Anexo 10. Alineación a los ODS**

<b>Nombre del Pp:</b>	Impartición de justicia administrativa y fiscal	<b>Modalidad y clave:</b>	E001 ( Prestación de servicios públicos )
<b>Objetivo central del Pp evaluado:</b>	Personas y autoridades de la administración pública local dirimen controversias administrativas y fiscales, mediante procesos de impartición de justicia en la materia		

**Vinculación establecida por el Pp**

Registrar la vinculación del objetivo central del Pp evaluado con los ODS y sus metas específicas. Con base en la documentación normativa o institucional del Pp. Asimismo, la instancia evaluadora realizará una valoración de dicha vinculación, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.

Marcar con una "X" el/los ODS con los que se vincula el objetivo del Pp:


ODS	Meta	Vinculación	Valoración de la vinculación (instancia evaluadora)

**Propuesta de vinculación de la instancia evaluadora**

En caso de que la instancia evaluadora detecte áreas de mejora en la vinculación del objetivo central del Pp evaluado con los ODS y sus metas o en caso de no contar con evidencia documental de la misma, elaborará una propuesta de vinculación y la justificación de esta, considerando la contribución efectiva del Pp en la meta.

Marcar con una "X" el/los ODS con los que se propone vincular el objetivo del Pp:


**NOTA: No se identifica vinculación del programa evaluado con estos objetivos y metas.**

ODS	Meta	Vinculación	Justificación de la propuesta (instancia evaluadora)
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

**Consideraciones:**

- >> **ODS:** Se incluirá el número y la redacción fidedigna del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.
- >> **Meta:** Se incluirá la redacción fidedigna de la meta del ODS conforme a lo establecido por el PNUD.
- >> La información de los ODS y sus metas pueden consultarse en:  
<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- >> **Vinculación**
  - Directa:** el objetivo central del Pp contribuye claramente al cumplimiento de la(s) meta(s) ODS identificada(s).
  - Indirecta:** el objetivo central del Pp propicia la generación de condiciones que contribuyen al cumplimiento de la(s) meta(s) de ODS identificada(s), a pesar de no ser su objetivo principal.

**Anexo 11. Complementariedades, similitudes y duplicidades**

**Información del Pp evaluado**

Nombre del Programa:	Impartición de justicia administrativa y fiscal	Modalidad y clave:	E - Prestación de servicios públicos
Dependencia/Entidad:	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	Ramo:	Tribunal de Justicia Administrativa
Unidad Responsable:	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa	Clave:	001 (clave interna)
Tipo de Evaluación:	en materia de Diseño	Año de la Evaluación:	2022

**Información de los Pp analizados**

Nombre del Pp	Modalidad y clave	Dependencia o Entidad:	Ramo	Problema público que busca resolver	Objetivo central	Población objetivo	Cobertura geográfica	Bien y/o servicio otorgado	Relación identificada	Argumentación	Recomendación

**NOTA: No se identifican otros programas presupuestarios con MIR con los cuales, el programa evaluado presente complementariedades, similitudes o duplicidades**

**Descripción:**

<b>Nombre del Pp</b>	Nombre oficial del Pp analizado.
<b>Modalidad y clave</b>	Modalidad y clave presupuestal.
<b>Dependencia o Entidad:</b>	Nombre de la Dependencia o Entidad responsable del Pp analizado.
<b>Ramo</b>	Ramo al que pertenece la Dependencia o Entidad responsable del Pp analizado.
<b>Problema público que busca resolver</b>	Descripción del problema público que busca resolver el Pp analizado, obtenido preferentemente del diagnóstico del Pp analizado o en su caso de fuentes oficiales o institucionales que contenga dicha información.
<b>Objetivo central</b>	Objetivo central que persigue el Pp analizado, obtenido de documentos oficiales, normativos o institucionales.
<b>Población objetivo</b>	Población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
<b>Cobertura geográfica</b>	Territorio delimitado que el programa tiene planeado o programado atender y que es establecido en su normatividad.
<b>Bien y/o servicio otorgado</b>	Descripción del bien y/o servicio otorgado por el Pp analizado a la población objetivo, conforme a lo establecido en su normatividad.
<b>Relación identificada</b>	Especificar el tipo de relación entre el Pp evaluado y el Pp analizado, la cual puede ser: Similitud, Complementariedad o Duplicidad, conforme a los criterios señalados en estos TdR.
<b>Argumentación</b>	Argumento elaborado por la instancia evaluadora, a partir del análisis realizado, destacando los aspectos más relevantes del tipo de relación identificada.
<b>Recomendación</b>	Recomendación emitida por la instancia evaluadora, a partir del análisis realizado.

### Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño

#### Características del Instrumento de Seguimiento del Desempeño

Criterio	Respuesta	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Comportamiento del indicador	Propuesta de mejora del indicador
El cambio producido en la población objetivo derivado de la ejecución del Pp	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	
La cobertura de la población	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Incorporar al nivel de Propósito un indicador de cobertura (población atendida respecto de la población objetivo)
La generación y/o entrega de los bienes y/o servicios	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Definir la línea base de los indicadores de desempeño, considerando el dato más reciente conocido o el valor alcanzado en el último ejercicio fiscal.
La gestión de los principales procesos (actividades) del Pp	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	

#### Características de los indicadores

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Justificación	Propuesta de mejora del indicador	
MIR	Fin	Variación anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (Sinaloa)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí			
	Propósito	Porcentaje de sentencias favorables al ciudadano	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación	
	Componentes		Porcentaje de demandas recibidas en salas regionales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
			Porcentaje de demandas recibidas en sala especializada	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
			Porcentaje de ciudadanos atendidos con orientación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
			Porcentaje de casos atendidos por defensoría	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
			Porcentaje de pendientes de sentencia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
			Porcentaje de ejecución de sentencia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
			Porcentaje de requerimientos de material e insumos atendidos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
			Porcentaje de requerimientos de desarrollo tecnológico atendidos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
	Actividades		Porcentaje de demandas recibidas por medios físicos y/o presenciales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
			Porcentaje de demandas recibidas por medios electrónicos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
			Variación porcentual en los registros de atención ciudadana	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
			Porcentaje de demandas atendidas por defensoría del tribunal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
			Porcentaje de promociones presentadas por defensoría del tribunal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de procesos documentados y actualizados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación	
		Porcentaje de demandas de competencia tradicional recibidas por zona norte	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación	

**Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño**

		Porcentaje de demandas de competencia tradicional recibidas por zona centro	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de demandas de competencia tradicional recibidas por zona sur	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de notificaciones personales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de notificaciones por oficios	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de notificaciones por boletín jurisdiccional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de notificaciones por estrados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de notificaciones por edictos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de notificaciones por correos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de cierres de instrucción	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de sentencias ejecutorias	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de juicios cumplimentados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de personal requerido que reúne el perfil para el puesto ocupado	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de disposición de unidades jurisdiccionales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de equipamiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Suficiencia del equipo de transporte	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de formatos requeridos que son publicados oportunamente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas oportunamente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de procesos de control interno documentados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de revisiones o auditorías internas ejecutadas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Promedio de declaraciones patrimoniales y de interés presentadas por los servidores públicos del TJA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de documentos de armonización contable publicados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
		Porcentaje de recursos ministrados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación
<b>FID</b>	Indicador(es) FID	Aplica los mismos que los señalados en la MIR, dado que cada indicador dentro de ésta, cuenta con una FID							

**Características de las metas**

	Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Meta	Método de cálculo	Unidad de medida	Congruente con el sentido del indicador	Orientada a la mejora del desempeño	Factibles pero retadoras	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
<b>MIR</b>	Fin	Variación anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (Sinaloa)	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		

**Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño**

Propósito	Porcentaje de sentencias favorables al ciudadano	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
Componentes	Porcentaje de demandas recibidas en salas regionales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de demandas recibidas en sala especializada	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de ciudadanos atendidos con orientación	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de casos atendidos por defensoría	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de pendientes de sentencia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de ejecución de sentencia	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de requerimientos de material e insumos atendidos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de requerimientos de desarrollo tecnológico atendidos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
Actividades	Porcentaje de demandas recibidas por medios físicos y/o presenciales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de demandas recibidas por medios electrónicos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Variación porcentual en los registros de atención ciudadana	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de demandas atendidas por defensoría del tribunal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de promociones presentadas por defensoría del tribunal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de procesos documentados y actualizados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de demandas de competencia tradicional recibidas por zona norte	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de demandas de competencia tradicional recibidas por zona centro	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de demandas de competencia tradicional recibidas por zona sur	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de notificaciones personales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de notificaciones por oficios	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de notificaciones por boletín jurisdiccional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de notificaciones por estrados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de notificaciones por edictos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de notificaciones por correos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de cierres de instrucción	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de sentencias ejecutorias	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de juicios cumplimentados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de personal requerido que reúne el perfil para el puesto ocupado	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	Porcentaje de disposición de unidades jurisdiccionales	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		

**Anexo 12. Instrumento de Seguimiento del Desempeño**

		Porcentaje de equipamiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
		Suficiencia del equipo de transporte	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
		Porcentaje de formatos requeridos que son publicados oportunamente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
		Porcentaje de solicitudes de acceso a la información atendidas oportunamente	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
		Porcentaje de procesos de control interno documentados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
		Porcentaje de revisiones o auditorías internas ejecutadas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
		Promedio de declaraciones patrimoniales y de interés presentadas por los servidores públicos del TJA	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
		Porcentaje de documentos de armonización contable publicados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
		Porcentaje de recursos ministrados	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
<b>FID</b>	Indicador (es) FID	Aplica los mismos que los señalados en la MIR, dado que cada indicador dentro de ésta, cuenta con una FID								
<b>Medios de verificación.</b>										
	<b>Nivel de objetivo</b>	<b>Nombre completo del documento donde se encuentra la información</b>	<b>Nombre del área administrativa que genera o publica la información</b>	<b>Año/periodo en que se emite el documento y si coincide con la frecuencia de medición del indicador</b>	<b>Ubicación física del documento o la liga electrónica donde se encuentra publicada la información</b>	<b>Propuesta de mejora del medio de verificación</b>				
<b>MIR</b>	Fin	Sí	Sí	Sí	Sí	Mantener actualizado y disponible la dirección de internet de los medios de verificación, para su ubicación electrónica.				
	Propósito	Sí	Sí	Sí	No					
	Componentes	Sí	Sí	Sí	No					
	Actividades	Sí	Sí	Sí	No					
<b>FID</b>	Indicador(es) FID	Aplica los mismos que los señalados en la MIR, dado que cada indicador dentro de ésta, cuenta con una FID								

### Anexo 13. Fuentes de información de la evaluación

#### Documentos normativos e institucionales

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en línea <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Disponible en línea [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf)
- Congreso del Estado de Sinaloa. Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa. Disponible en línea [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_48.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_48.pdf)
- Congreso del Estado de Sinaloa. Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa. Disponible en línea [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_62.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_62.pdf)
- Congreso del Estado de Sinaloa. Constitución Política del Estado de Sinaloa. Disponible en línea [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_9.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_9.pdf)
- Congreso del Estado de Sinaloa. Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa. Disponible en línea [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_69.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_69.pdf)
- Congreso del Estado de Sinaloa. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Disponible en línea [https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley\\_83.pdf](https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_83.pdf)
- Consejo Nacional de Armonización Contable. Acuerdo por el que se emite la clasificación programática. Disponible en línea [http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_004.pdf](http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf)
- Consejo Nacional de Armonización Contable. Clasificador por objeto del gasto. Disponible en línea [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)
- Consejo Nacional de Armonización Contable. Clasificador por fuente de financiamiento. Disponible en línea [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_007.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf)
- Gobierno del Estado de Sinaloa. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021. Disponible en línea <https://sinaloa.gob.mx/uploads/2017/06/plan-estatal-de-desarrollo-sinaloa-2017-2021.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas. Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Disponibles en línea <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos. Disponible en línea [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia\\_Indicadores.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154446/Guia_Indicadores.pdf)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Disponible en línea [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia\\_MIR.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf)
- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa. Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa. ACUERDO AG. 02 S.O. 35/2017.

#### Informes

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa. Expediente del diseño del Programa presupuestario Impartición de justicia administrativa y fiscal – (Definición del problema, Árbol del problema, Árbol de objetivos, Selección de alternativas, Estructura analítica del Programa presupuestario, Matriz de Indicadores para Resultados).

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa. Fichas Técnicas de los Indicadores de Desempeño del Programa presupuestario Impartición de justicia administrativa y fiscal para el año 2022.

#### Páginas web

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa. <http://www.tja.gob.mx/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). México en cifras. Disponible en línea <https://www.inegi.org.mx/app/areasgeograficas/?ag=25#tabMCcollapse-Indicadores>

**Anexo 14. Ficha Técnica de datos generales de la evaluación**

<b>Nombre de la evaluación</b>	EVALUACIÓN EN MATERIA DE DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO IMPARTICIÓN DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022
<b>Nombre y clave del programa evaluado</b>	E001 - Impartición de justicia administrativa y fiscal
<b>Ramo</b>	Tribunal de Justicia Administrativa
<b>Unidad(es) Responsable(s)</b>	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa
<b>PAE de origen</b>	2022
<b>Año de conclusión y entrega de la evaluación</b>	2022
<b>Tipo de evaluación</b>	De Diseño
<b>Nombre de la instancia evaluadora</b>	INTELIGENCIA CORPORATIVA UBESA MX SA DE CV
<b>Nombre del(a) coordinador(a) de la evaluación</b>	Perla Esmeralda Medina Rubio
<b>Nombre de los(as) principales colaboradores(as) de la instancia evaluadora</b>	Perla Esmeralda Medina Rubio
<b>Unidad Administrativa Responsable de dar seguimiento a la evaluación (Área de Evaluación)</b>	Unidad de apoyo administrativo
<b>Forma de contratación de la instancia evaluadora</b>	Adjudicación directa, por la modalidad de cotización por escrito a cuando menos tres personas
<b>Costo total de la evaluación con IVA incluido</b>	\$464,000 IVA incluido
<b>Fuente de financiamiento</b>	Recursos fiscales